POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 15 de mayo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL".

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	_____
90151502	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Servicios de entretenimiento	Atracciones turísticas	Lugares históricos o culturales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS** ***($ 298.330.042,00)*** Moneda Legal corriente, Incluido IVA (si aplica) distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIO RECREATIVO, CULTURALES Y DEPORTIVOS A-02-02-02-009-006	MEMAZ BIESO SAFAP	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO Y SU NÚCLEO FAMILIAR, EN ATENCIÓN AL PROGRAMA SAFAP DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL	10	1	$ 126.120.000,00
		DECAL BIESO SAFAP			1	$ 147.140.000,00
		MEMAZ UNDMO BIESO SAFAP			1	$ 9.261.000,00
		MEMAZ DIBIE NUSEFA			1	$ 9.809.042,00
		DINCO			1	$ 6.000.000,00
				VALOR MEMAZ BIESO SAFAP REC 10		$ 126.120.000,00
				VALOR DECAL BIESO SAFAP REC 10		$ 147.140.000,00
				VALOR MEMAZ UNDMO BIESO SAFAP REC 10		$ 9.261.000,00
				VALOR MEMAZ DIBIE NUSEFA REC 10		$ 9.809.042,00
				VALOR ESTIMADO DINCO REC 10		$ 6.000.000,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 298.330.042,00

NOTA 1: En adelante, y con el fin de poder realizar un análisis riguroso, y facilitar el manejo de la información, esta se abreviará a solo el título de cada ítem respectivo, no sin antes dejar constancia que la totalidad de las descripciones técnicas de cada ítem se encuentran descritas más adelante en "***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES***", resaltando igualmente que, en las cotizaciones presentadas, los oferentes cumplieron con toda la descripción por cada ítem. Así mismo el orden relacionado seguirá siendo el mismo.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES**, adjudicará la presente contratación, a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.

	Para efectos de la evaluación económica para la asignación de puntos, entiéndase valor o presupuesto estimado del presente proceso de contratación, la sumatoria de los ítems a contratar en cantidad uno (01), es decir que el valor estimado a tomar para la evaluación seria **$ 3.923.000,00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS);** por lo anterior a cada oferta se le aplicara el mismo criterio (sumatoria del valor de los ítems a contratar, en cantidad uno (01). *De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, particularmente en el artículo 476, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) ciertos servicios, dentro de los cuales se destacan:* *Los servicios culturales, cuando son prestados por entidades de derecho público o entidades sin ánimo de lucro.* *Los servicios deportivos, especialmente aquellos orientados a la formación, promoción y práctica del deporte.* *Así mismo, la doctrina de la DIAN ha señalado que la exclusión del IVA en este tipo de servicios está condicionada a:* *La naturaleza del prestador del servicio* *La finalidad del servicio (social, cultural o formativa)* *La ausencia de ánimo de lucro en la actividad desarrollada.* *En consecuencia, el servicio objeto de contratación* ***podrá estar excluido del impuesto sobre las ventas (IVA), siempre y cuando*** *el proveedor cumpla con las condiciones establecidas en el artículo* *476 del Estatuto Tributario.* *De otro lado y en relación con la obligación de facturación del impuesto sobre las ventas (IVA), es pertinente precisar que el proveedor seleccionado deberá dar cumplimiento a sus responsabilidades tributarias conforme a su calidad fiscal. En ese sentido,* ***habrá lugar a la causación y facturación del IVA cuando el proveedor sea responsable de dicho impuesto y el servicio contratado no se*** ***encuentre dentro de los excluidos establecidos en el artículo 476 del Estatuto Tributario.*** *En caso contrario, esto es, cuando el proveedor no sea responsable del IVA o el servicio corresponda a* *una actividad excluida, no habrá lugar a la aplicación ni al cobro del referido impuesto, debiendo reflejarse tal condición en la respectiva factura o documento equivalente.* **Nota 1**: En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014. **Nota 2**: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES,	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** Plan anual de adquisiciones versión Nro. 2 de fecha 22 de abril de 2026, recurso 10 por valor de $ Doscientos noventa y ocho millones trescientos treinta mil cuarenta y dos pesos. ($ 298.330.042,00)

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

N°	Fecha	N° Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor Disponible
1	04/05/2027	027	MEMAZ BIESO EDUCACION	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO Y SU NÚCLEO FAMILIAR, , EN ATENCIÓN AL PROGRAMA SAFAP DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL	1	$ 126.120.000,00
			DECAL BIESO SAFAP			1	$ 147.140.000,00
			MEMAZ UNDMO SAFAP			1	$ 9.261.000,00
			MEMAZ DIBIE NUSEFA			1	$ 9.809.042,00
			DINCO			1	$ 6.000.000,00
					VALOR MEMAZ BIESO SAFAP REC 10		$ 126.120.000,00
					VALOR DECAL BIESO SAFAP REC 10		$ 147.140.000,00
					VALOR MEMAZ UNDMO SAFAP REC 10		$ 9.261.000,00
					VALOR ESTIMADO MEMAZ DIBIE NUSEFA REC 10		$ 9.809.042,00
					VALOR ESTIMADO DINCO REC 10		$6.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 298.330.042,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (numeral 3 del Artículo 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio) SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, fabricantes, comerciantes y/o distribuidores autorizados, nacionales y extranjeros con representación en Colombia, que fabriquen, distribuyan o comercialicen el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La convocatoria solo se limitará a Mipyme bajo el cumplimiento de lo estipulado en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 1860 DE 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizada la respectiva consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/proveedores Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, el valor del proceso no supera los (US$125.000), es decir los **$ 533.287.768.***

NOTA 2: *Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.*

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Justificación del porque se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación.

En atención a lo consagrado en el literal a del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"(…)

se deberá detallar en forma precisa todo lo relativo a la necesidad del bien o servicio requerido, estableciendo el ámbito dentro del cual la satisfacción de la necesidad permitirá alcanzar un objetivo o la prestación de un servicio, según corresponda. Aquí se deberá puntualizar la justificación de la contratación, es decir, las razones que sustentan la celebración del contrato, (el qué, el por qué y el para qué de la contratación) para lo cual se tendrán en cuenta en especial tres aspectos: i) La necesidad, que hace referencia a las causas que determinan a la unidad policial a contratar el bien, servicio u obra, incluyendo la definición técnica de la necesidad y su respectivo soporte. ii) La conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la unidad policial, el objeto a contratar el análisis para el efecto deberá aludir, de ser procedente, la conveniencia ambiental, como herramienta que oriente la decisión frente a la selección del bien o servicio a adquirir, el que, en todo caso, será el más ajustado a la política ambiental. iii) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien, servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato. Se deben identificar las distintas alternativas que existen para satisfacer la necesidad, tanto desde el punto de vista técnico como económico, realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de cada una"

i) La necesidad, que hace referencia a las causas que determinan a la unidad policial a contratar el bien, servicio u obra, incluyendo la definición técnica de la necesidad y su respectivo soporte.

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; así mismo, la Policía Nacional cuenta con unidades y dependencias que contribuyen directamente al cumplimiento de su misionalidad.

Teniendo en cuenta la unificación del gasto, la Policía Metropolitana de Manizales ejecuta el presupuesto asignado al Departamento de Policía Caldas; en este orden de ideas, se deben satisfacer las necesidades de las diferentes dependencias que aportan directamente al cumplimiento de su misión constitucional.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 00502 del 05 de marzo 2026. "***Por La Cual Se Delega La Ordenación Del Gasto Y Competencias Propias De La Gestión Contractual Y Convenios En La Policía Nacional De Colombia Y Se Dictan Otras Disposiciones"***, en su ***artículo 2,*** indica la Delegación y ordenación del gasto así: *(…) Delegar a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, Comandantes Departamentos de Policía, Jefes de Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, sin consideración de la cuantía* (…). Asimismo, el ***artículo 20***, indica como se realizará la ejecución del presupuesto a Unidades sin delegación del gasto, (…) *El presupuesto destinado a la atención de las necesidades propias como se indica, la*

asignación de las Regionales, Metropolitanas, Departamentos y Escuelas de Policía que se relacionan a continuación, será ejecutado por el comandante o jefe de la unidad policial, que en cada caso se indica, así:

Unidad Policial Ejecutora	***Unidad Policial Adscrita***
Comandante Policia Metropolitana de Manizales - ***MEMAZ***	*Departamento de Policía Caldas –* ***DECAL*** *Bienestar social MEMAZ* *Bienestar social DECAL* *Grupo dialogo y mantenimiento del orden* *UNDMO* *Dibie-Colegio Nuestra señora de Fatima*

El talento humano constituye el eje fundamental para la efectividad del servicio de policía, razón por la cual resulta indispensable que los funcionarios cuenten con condiciones óptimas para el desarrollo adecuado de sus funciones, así como para el descanso y la recuperación física y mental. El bienestar físico y psicológico del personal policial incide de manera directa en su desempeño, capacidad de respuesta y en la calidad del servicio prestado a la comunidad, convirtiéndose en un factor determinante para el cumplimiento eficiente de la misión institucional.

Así las cosas, la Oficina de Planeación y la Dirección Administrativa y Financiera, asignó a la Policía Metropolitana de Manizales, Departamento de Policía Caldas y demás unidades, la suma de $ $ 298.330.042,00 Recurso 10 por el rubro de SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES A-02-02-02-009-006.

La Policía Metropolitana de Manizales y las demás unidades, cuenta con un pie de fuerza y personal no uniformado que, junto a sus familias, constituyen el activo más valioso de la institución. La necesidad surge de la obligación legal y prestacional de garantizar programas que mitiguen el impacto del estrés laboral, fortalezcan el clima organizacional y promuevan la salud mental y física del personal, por tal razón se pretende contratar, la prestación de servicios integrales y/o adquisición de bienes destinados a la ejecución de los programas de bienestar social, recreación, deporte y cultura, dirigidos al personal uniformado, no uniformado y sus respectivos núcleos familiares pertenecientes a la Policía Metropolitana de Manizales y las demás unidades.

La naturaleza de la función policial implica una exposición constante a factores de riesgo psicosocial, jornadas extensas y situaciones de alta criticidad en la convivencia y seguridad ciudadana. Esta carga operativa genera un desgaste que, de no ser compensado con actividades de bienestar, deriva en agotamiento (burnout), disminución de la moral combativa y afectación del clima organizacional.

En virtud al cumplimiento de los parámetros establecidos en el artículo 13 de acuerdo a Resolución 0424 del 07/02/2023 *"Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial"*, Promoción de la salud y prevención de la enfermedad. A través de la socialización y realización de actividades preventivas, se promueven dinámicas, estilos de vida saludable y se concientiza a los funcionarios de la Institución, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida laboral y mitigar de esta manera riesgos psicosociales identificando alertas tempranas en materia de accidentalidad, incidentes y enfermedades laborales; Parágrafo 1. Las unidades deberán implementar espacios en los que permitan al personal uniformado y no uniformado, desarrollar actividades de promoción de la salud y de hábitos saludables, al igual que actividades de prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, permitiendo el fortalecimiento de la dimensión física, mental, afectiva y espiritual del ser humano, de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano o la dependencia creada para tal fin; Parágrafo 2. Se debe contemplar el desarrollo de actividades, estrategias, campañas y talleres, ante el reconocimiento de los peligros, riesgos, amenazas, vulnerabilidades y enfermedades evidenciadas de origen laboral, las cuales requieren de un seguimiento, plan o programa de vigilancia epidemiológica, que garantice un aporte significativo a la calidad de vida laboral del personal de la Institución; Parágrafo 3. Los espacios y condiciones para la práctica de las diferentes actividades, deben ser concedidas por el jefe nacional, director, jefe de oficina asesora, director de gestión de Policía Fiscal y Aduanera, Comandante de Región, Metropolitana, Departamento o Director de Escuela de Policía, y coordinadas por el Jefe de Talento Humano, Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Responsable de Apoyo Psicosocial, Responsable de Bienestar

y demás funcionarios comprometidos en el direccionamiento del Talento Humano de la unidad, para el despliegue de las diferentes capacitaciones y actividades preventivas de los programas y campañas diseñadas para tal fin.

De igual manera, de acuerdo a Resolución 0424 del 07/02/2023 *"Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial"*, Artículo 14. Estrategia 4D "Un estilo de vida saludable". Busca impulsar una cultura de autocuidado y práctica de hábitos saludables en los funcionarios de la Policía Nacional, en las cuatro dimensiones del ser humano, física, mental, afectiva y espiritual, como iniciativa para la prevención y promoción de la salud que permita tener personal física y mentalmente saludable, impactando positivamente la prestación del servicio de policía. En sus dimensiones.

1. Dimensión Física
2. Dimensión Mental
3. Dimensión Afectiva
4. Dimensión Espiritual

La estrategia 4D se moviliza en (02) ejes transversales (1. Compromiso Institucional y 2 Compromiso Individual), en armonía con el parágrafo 1 del artículo 14 de la presente resolución.

En este orden de ideas, la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, sigue promoviendo el desarrollo y la integración de la familia, a través de planes, programas y proyectos, que con el desarrollo de estrategias organizacionales, fortalecen la construcción del tejido social humano, favoreciendo la excelencia profesional en la prestación de un efectivo servicio de policía, enmarcado en un trato digno, solidario, transparente y cercano al ciudadano, que genere confianza, credibilidad y legitimidad Institucional.

De esta forma, el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial - (SAFAP), crea y mejora las condiciones de calidad de vida de sus integrantes, bajo los principios de equidad, calidad, cobertura, oportunidad y efectividad, a través de estrategias de prevención del riesgo psicosocial y promoción de hábitos saludables de convivencia, teniendo en cuenta que a esta unidad se les fue asignado presupuesto SAFAP por valor de $ 298.330.042,00, recurso 10 por el rubro de SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES A-02-02-02-009-006.

Para favorecer estas condiciones de mejoramiento de la calidad de vida de la familia policial, la Dirección de Bienestar Social incorpora planes, programas y proyectos, apoyo psicosocial, recreación, deporte, cultura y turismo, articulando sus capacidades con los modelos de Gestión Humana entre otros modelos de atención de la Policía Nacional; Lo anterior, se dinamiza a través de un marco de política dirigida a la promoción, prevención, protección y garantía de derechos a la comunidad policial en infancia, juventud, adultez, familia y género, líneas de intervención de la Resolución 0424 del 07/02/2023.

Teniendo en cuenta la importancia de garantizar en cada uno de los miembros de la Policía Nacional, condiciones que desarrollen una óptima calidad de vida laboral y familiar, y teniendo en cuenta que la política de gestión humana y calidad de vida óptima, determina al ser policial como el principal baluarte institucional, a partir de sus potencialidades, conocimientos y capacidad de trabajo en equipo, la Dirección de la Policía Nacional, destinó recursos para cubrir esta necesidad.

Por esta razón, la Policía Metropolitana de Manizales requiere de la contratación de los servicios de esparcimiento culturales y deportivos y asistencia social mediante resolución 0424 del 07/02/2023 *"Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial"* (encuentros de pareja, encuentros de solteros, encuentros de familia, matrimonios colectivos, convivencias y capacitaciones con actividades de talleres, conferencias, charlas varias sobre motivación, valores y proyecto de vida, entre otros) para el personal uniformado, no uniformado de la policía metropolitana de Manizales, sus unidades adscritas y núcleo familiar.

Mediante los servicios y especificaciones técnicas que se describen a continuación, se pretende atender la necesidad de mejoramiento de las condiciones de calidad de vida, basado en la dignidad, y la prevención del riesgo psicosocial, así como la protección y promoción social de los integrantes de la familia policial, como factores de éxitos para la búsqueda de

hombres y mujeres motivados, felices y leales con la institución del personal uniformado, no uniformado y respectivos núcleos familiares del Departamento de Policía Caldas, Policía Metropolitana de Manizales.

Lo anterior en virtud de las disposiciones de la Resolución 0424 del 07/02/2023 *"Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial"*, en los diferentes programas en aplicación al Art. 10 de sus cinco líneas de intervención, así:

- Línea de intervención a la niñez
- Línea de intervención a la juventud
- Línea de intervención a la adultez
- Línea de intervención a la familia
- Línea de intervención al genero

De igual manera, de las disposiciones de la Resolución 0424 del 07/02/2023 *"Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial", Titulo III Implementación del SAFAP, art 17, Líneas de acción,* así:

- Recreación deporte, cultura y turismo
- Asistencia Social
- Apoyo al Servicio de Policía
- Art. 19 Actividades Complementarias de Apoyo Psicosocial.

La contratación de los servicios de esparcimiento culturales y deportivos , asistencia social - sistema de atención integral a la familia policial, no solo se hace conveniente sino necesaria dentro de la consolidación del plan estratégico institucional en su Política de Gestión Humana y Calidad de Vida Óptima, que se verá implementada en la realización de las actividades durante la contratación de los servicios de bienestar social para las unidades antes mencionadas, favoreciendo la excelencia profesional en la prestación de un efectivo servicio de policía, enmarcado en un trato digno, solidario, transparente y cercano al ciudadano, que genere confianza, credibilidad y legitimidad Institucional.

Se deja claridad que, en el caso de apropiarse nuevos recursos para las diferentes unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Manizales y que su necesidad se encuentra descrita dentro de los diferentes ítems, estos podrán ser adicionados hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación vigentes conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 prescribe: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*", teniendo en cuenta que pueden existir imprevistos durante la ejecución del mismo, que deben ser subsanados con el fin de garantizar la continuidad del proceso contractual.

Frente a los trámites administrativos necesarios para adelantar el presente proceso y atendiendo las directrices emitidas por la Dirección Logística y Financiera mediante comunicado oficial No. GS-2024-040081-DILOF "*Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Estudios Previos vigencia (…)*", se realizaron las siguientes actuaciones:

- Se procede a solicitar concepto mediante radicado GS-2026-020112-MEMAZ del 20/03/2026 ante el Área Financiera MEMAZ, con respecto a la causación o no del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los ítems aquí relacionados.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-020481-MEMAZ del 21/03/2026 el jefe financiero de la policía metropolitana de Manizales da respuesta frente a la causación o no del IVA.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-021106-MEMAZ del 25/03/2026 se solicita al responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo el concepto o ítems del SGSST para tener en cuenta al momento de estructurar un estudio previo.

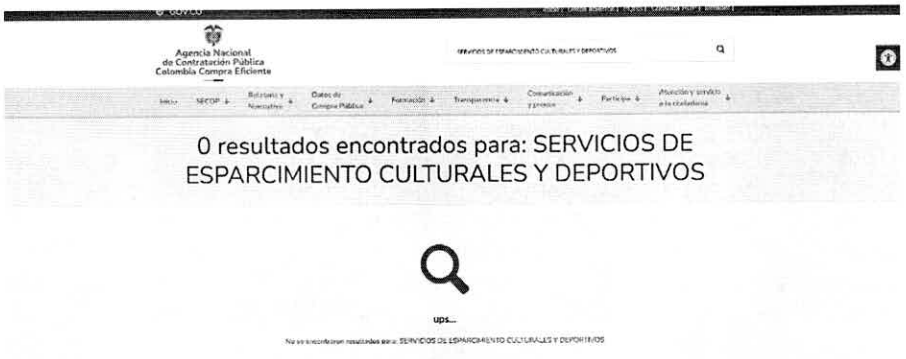
- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-022984-MEMAZ del 10/04/2026 la funcionaria responsable de SGSST genera respuesta con ítems a atender en cuenta para adelantar el proceso.

- Mediante comunicado oficial No GS-2026-020082-MEMAZ del 20/03/2026 se solicita al responsable del sistema de gestión ambiental, el concepto o ítems del SGA para tener en cuenta al momento de estructurar un estudio previo.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-021153-MEMAZ del 25/03/2026 el funcionario con la certificación en SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL del Departamento de Policía Caldas, da respuesta frente a la solicitud.

- Así las cosas, se realizó comunicado oficial GS-2026-020126-MEMAZ del 20/03/2026, en la cual se le solicito Colombia Compra Eficiente la inclusión en acuerdo marco de precios, radicado mediante No 1-2026-03-24-003999, brindando contestación mediante documento No 2-2026-04-16-003904 de fecha 16 de abril de 2026.

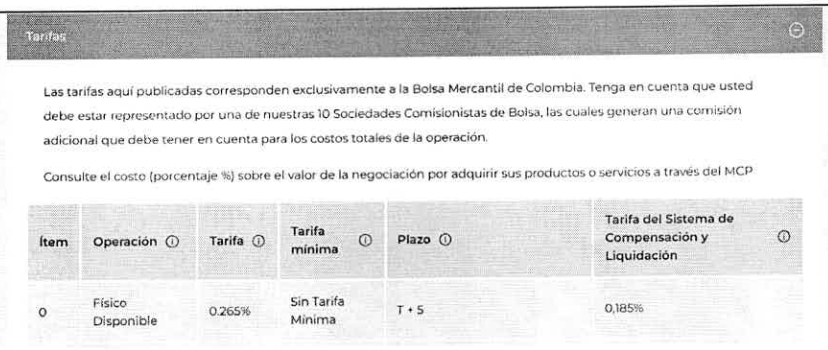
  Por otra parte, es importante dejar claridad que, de igual manera, no se encontraron Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD), que provean los servicios solicitados, por lo tanto, no existe acuerdo marco que supla la necesidad soportada en el presente estudio previo.



Que el **Decreto 310 de 2021** en el artículo **2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.** establece lo siguiente: "*Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*"

Por lo anterior, se verificaron los códigos y nombres en SIBO y se identificaron los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 16/04/2026 en el link: https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

En consecuencia, se procedió a revisar la modalidad de selección a través de la bolsa de productos, encontrando que las transacciones realizadas por otras entidades para la adquisición de este tipo de bienes y servicios no cumplen con las características técnicas que requieren la entidad y por ende no es factor de comparación costo-beneficio. Aunado a ello, a través de este mecanismo, la entidad tendría que asumir costos adicionales con su respectivo IVA como intermediación (comisionista), costo de bolsa, costo de Compensación y liquidación, los cuales aumentarían el costo final de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación.



Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%

Fuente: BMC, Fecha de Consulta: 16/04/2026
https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Finalmente, teniendo en cuenta la naturaleza, presupuesto estimado y especificaciones técnicas del proceso, no resulta conveniente para la entidad adelantar el proceso por bolsa de productos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Verificando el Decreto 0199 del 20/02/2024 (*Por el cual se establece el Plan De Austeridad Del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*) y el proyecto del 10/01/2025 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso, y que, en relación al objeto del presente estudio previo, este no se encuentra regulado o restringido en el mismo.

Entre tanto, el cumplimiento de las políticas ambientales se verificará de conformidad a lo estipulado en diferentes ítems del anexo de condiciones mínimas verificables, tales como "DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS", "COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", "CONDICIONES AMBIENTALES" y las descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"; dejando constancia que los anteriores títulos y el cumplimiento a los mismos será verificado durante la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, siendo responsabilidad del supervisor exigir el cumplimiento a cada una de ellas.

La prestación de estos servicios se hace necesario de manera oportuna y ágil, ya que en la actualidad existe la necesidad con el fin de cumplir los lineamientos generales del alto mando institucional; existe interés por el bienestar de los policías que apoyan en cada una de las actividades, por tal motivo se debe propender dotar con el servicio objeto del presente proceso y de esta forma estimular su buen desempeño laboral.

Por lo anterior, se procede a adelantar el presente proceso por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, y en razón a que la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, no cuentan actualmente con los medios, la infraestructura ni la logística suficiente para satisfacer estas necesidades, tampoco se cuenta con personal capacitado y especializado para la atención y servicios de bienestar y recreación, dado la misionalidad de la Policía Nacional, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo humano para suministrar el servicios que satisfaga el cumplimiento del presente objeto.

ii) **La conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la unidad policial, el objeto a contratar el análisis para el efecto deberá aludir, de ser procedente, la conveniencia ambiental, como herramienta que oriente la decisión frente a la selección del bien o servicio a adquirir, el que, en todo caso, será el más ajustado a la política ambiental.**

La contratación del "SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL", resulta de imperiosa conveniencia para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, por las siguientes razones:

Fortalecimiento del Talento Humano: El servicio a contratar constituye una herramienta fundamental para el mejoramiento del clima organizacional y la calidad de vida de los funcionarios. Al proporcionar espacios de sano esparcimiento, se contribuye directamente a la mitigación de factores de riesgo psicosocial derivados de la naturaleza de la misión policial, la cual exige altos niveles de esfuerzo físico y mental.

Mitigación del Riesgo Psicosocial: Dada la naturaleza del servicio policial (estrés, horarios extendidos y exposición a situaciones de riesgo), el acceso a actividades culturales y deportivas permite la canalización de la carga emocional, reduciendo índices de deserción o problemas de salud mental.

Integralidad del Servicio: La inclusión del núcleo familiar permite fortalecer los vínculos afectivos y la estabilidad del entorno primario del policía. Una familia integrada y apoyada por la institución se traduce en un funcionario con mayor compromiso y efectividad en la prestación del servicio de seguridad ciudadana en la jurisdicción de Manizales y sus unidades adscritas.

Cumplimiento de Metas Institucionales: Este proceso permite dar cumplimiento a las políticas de bienestar vigentes en la Policía Nacional, garantizando que el personal cuente con incentivos que promuevan el equilibrio entre la vida laboral y familiar, factor determinante para la retención de talento y la disciplina institucional.

iii) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien, servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato. Se deben identificar las distintas alternativas que existen para satisfacer la necesidad, tanto desde el punto de vista técnico como económico, realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de cada una.

La oportunidad de la presente contratación se fundamenta en la sincronización necesaria entre la disponibilidad de los recursos financieros y la ejecución de los planes de bienestar, bajo el contexto de Seguridad Ciudadana: La dinámica operativa en la Policía Nacional demanda un personal en óptimas condiciones de salud mental. La oportunidad de contratar en este periodo asegura que las actividades de esparcimiento coincidan con los periodos de mayor desgaste operativo, sirviendo como medida preventiva contra el estrés laboral.

Ahora bien, el plazo de ejecución establecido garantiza que las actividades de esparcimiento se desarrollen de manera continua y programada, permitiendo cubrir fechas estratégicas de alta demanda emocional y operativa para el personal, es por ello que posterior a los periodos de alta exigencia en el servicio de policía se requiere de forma inmediata la activación de mecanismos de recuperación física y mental para el personal, con el fin de evitar el agotamiento crónico (burnout) y mantener la capacidad de respuesta institucional.

Sumado a lo anterior, la contratación en este momento permite una ejecución eficiente de los recursos asignados para la presente vigencia, evitando la pérdida de apropiaciones presupuestales destinadas específicamente al bienestar del talento humano.

Tras el análisis, se determina que la Selección Abreviada de Menor Cuantía es la alternativa más viable. Desde el punto de vista técnico, permite una supervisión directa sobre la calidad de las instalaciones y la idoneidad del personal que prestará los servicios culturales y deportivos. Desde el punto de vista económico, asegura que el presupuesto se optimice, garantizando la mayor cobertura posible para el personal uniformado, no uniformado y sus familias dentro del plazo de ejecución contractual.

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la entidad Colombia Compra Eficiente, versión CCE-EICP-MA-07 V2 del 08/11/2024, el cual en su numeral 4. ***"Los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"***, numeral 4.1(...) *Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos* (...).

Por lo anterior y con el fin de verificar si la futura contratación esta cobijada por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co encontrando que la cuantía del proceso no supera los umbrales establecidos para que este dentro de esos acuerdos.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REQUIERE PARA EL MES DE JUNIO DE 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres vigencias celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES y FUNDACIÓN IMPACTO Y RECREACIÓN	91-7-10023-23 29/06/2023	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES, DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, UNIDADES ADSCRITAS Y NÚCLEO FAMILIAR QUE PERMITEN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN DEPORTE, CULTURA Y TURISMO, ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA FAMILIA POLICIAL.	PN MEMAZ SA MC 006 2023	CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO	CONTRATO ADJUDICADO Y CELEBRADO SIN PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES y FUNDACIÓN IMPACTO Y RECREACIÓN	91-7-10053-23 20/10/2023	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DE APOYO EN LAS ELECCIONES REGIONALES 2023 Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE BIENESTAR Y CALIDAD PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	PN MEMAZ SA MC 010 2023	CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO	CONTRATO ADJUDICADO Y CELEBRADO SIN PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES y FUNDACIÓN IMPACTO Y RECREACIÓN	91-7-10008-24 del 26/03/2024	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL	PN MEMAZ SA MC 002 2024	CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO	CONTRATO ADJUDICADO Y CELEBRADO SIN PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES y M&F CARTERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS	91-7-10032-25 del 03/06/2025	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL	PN MEMAZ SA MC 004 2025	CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO	CONTRATO ADJUDICADO Y CELEBRADO SIN PROBLEMAS

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La naturaleza del contrato a realizar, se establece mediante la modalidad de selección abreviada, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA

Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Selección Abreviada de menor cuantía. Literal B) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía,*** del Decreto 1082 de 2015. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
- Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

- Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Decreto 052 del 12 de enero de 2017 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto número 1072 de 2015 y de más normas vigentes en la materia.
- Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 287 de 2026 del 19 marzo de 2026 "por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
- Decreto 1600 del 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".
- Normas Civiles y Comerciales pertinente

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el anexo del presente estudio previo, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Al igual que las condiciones expuestas en los demás anexos.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3 EXPERIENCIA (Ver Anexo)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Ver Anexo)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (Ver Anexo)

El oferente mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal deberá garantizar que cuenta con personal, y demás medios logísticos para la ejecución del contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (Ver Anexo)

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Ver Anexo)

Las condiciones técnicas adiciones se realizará bajo los criterios establecidos en el formato de **"FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION"** del presente estudio de conveniencia.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (CUMPLE – NO CUMPLE)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (REQUISITO HABILITANTE)

La evaluación económica se realizará de manera individual de acuerdo a la respectiva ofertada para el presente proceso, teniendo en cuenta que se está conformado por valor para la adjudicación y valor estimado para la evaluación económica, así:

4.2.1.1 VALOR PARA LA ADJUDICACION:

- **OFERTA ECONÓMICA** (Los oferentes deberán diligenciar esta pregunta por el valor total del presupuesto disponible para el proceso, el cual es igual a **$ 298.330.042,00** moneda corriente, si la oferta es presentada por encima o por debajo del valor total estimado será causal de rechazo para el presente proceso y adicionalmente allegar un documento anexo formulario ***Oferta Económica valores unitarios*:** el cual es el detalle de los precios unitarios de la oferta para cada uno de los servicios a adquirir por cada uno de los grupos.

  Tenga en cuenta, que el precio ofrecido por el Proveedor en la pregunta "Lista de precios", es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el prepuesto oficial disponible. Este valor debe incluir todos los impuestos, (si aplica) y los costos indirectos que puedan surgir durante la ejecución del futuro contrato, lo cual no debe generar ningún sobrecosto para la entidad.

4.2.1.2 VALOR ESTIMADO PARA LA EVALUACION ECONOMICA

Para efectos de la evaluación económica para la asignación de puntos, entiéndase valor o presupuesto estimado del presente proceso de contratación, la sumatoria de los ítems a contratar en cantidad uno (01), es decir que el valor estimado a tomar para la evaluación sería **$ 3.923.000,00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS);** por lo anterior a cada oferta se le aplicara el mismo criterio **(sumatoria del valor de los ítems a contratar en cantidad uno (01).**

De acuerdo a lo anterior el oferente deberá diligenciar y allegar con su propuesta el cuadro relacionado en el Formulario ***Oferta Económica valores unitarios***, así:

- Para la evaluación se tendrá en cuenta la información relacionada en la "**Formulario *Oferta Económica valores unitarios***" y esta debe ajustarse a los precios del mercado, no deberán superar los precios unitarios estimados por la Entidad, de lo contrario será causal de rechazo para el presente proceso.

- El oferente deberá presentar los precios de los ítems una vez afectados por los descuentos, impuestos o cualquier otro impuesto que puedan variar los valores parciales o totales, de manera que los mismos constituyan el precio final.

La evaluación económica se realizará en las condiciones del anexo "FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION" del presente estudio de conveniencia.

Determinación del Orden de Elegibilidad

Cumplido el requisito mínimo de no presentar oferta económica que supere el cien por ciento (100%) del precio de mercado para cada uno de los **ítems** establecidos para la presente contratación y siendo propuestas hábiles jurídica, financiera y técnicamente, la oferta así presentada, entra a participar en el establecimiento del orden de elegibilidad de acuerdo a la fórmula establecida.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

- Los tributos nacionales y departamentales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

- En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

- En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

- El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones.

- El proponente debe adjuntar la información del *Formulario Oferta Económica valores unitarios* señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

- El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

- Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

- Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la oferta y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

- En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. No se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

4.3.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR: (HABILITANTE**)**

La Policía Metropolitana de Manizales efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Los indicadores financieros a solicitar se realizaron teniendo en cuenta la información suministrada por la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales, donde mediante comunicación oficial GS-2026-011026-MEMAZ de fecha 17/02/2026 se solicitó la relación de las empresas que suministran los respectivos bienes y/o servicios, bajo el clasificador de bienes relacionado en la misma.

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales mediante comunicación oficial sin número, de fecha 26/02/2026, firmado por la señora SANDRA MARIA SALAZAR ARIAS, Directora Unidad de Registro y Asuntos Jurídicos, allegado por correo electrónico con archivo Excel adjunto, donde se evidencia que existen **105** empresas activas e inscritas bajo las clasificaciones de bienes y servicios solicitados.

Una vez obtenida respuesta por Cámara de Comercio se solicitó mediante comunicación oficial GS-2026-020101-MEMAZ de fecha 20/03/2026 al señor Mayor CARLOS MAURICIO BALLEN PRADA, Jefe Grupo Financiero Policía Metropolitana de Manizales, designar un funcionario para que realice el análisis del sector con el fin de establecer los indicadores financieros ajustados a la realidad, para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y garantizar así la pluralidad en los oferentes del sector, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a la solicitud realizada mediante comunicación oficial GS-2026-020874-MEMAZ 20.1 de fecha 24 de marzo 2026, se da respuesta, así:

Teniendo en cuenta la información suministrada en dicha solicitud por la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales que contiene la base de datos de **105** empresas activas e inscritos bajo las clasificaciones de bienes y servicios solicitados así:

Para este análisis se tomó como referencia una muestra de la información relacionada por la cámara de Comercio y solicitados por la oficina estructuradora, es así que después de dicha depuración se tiene como base **55** proponentes para el análisis del sector. Como se mencionó en el párrafo anterior la información referida es la presentada por la Cámara de Comercio de Manizales a corte 31-12-2024, con actividad económica u objeto social relacionado con el objeto a contratar y pertenecientes al sector de los bienes y servicios requeridos. Identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de cinco medidas o promedios estadísticos como lo referencia la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó LA MEDIA ARITMÉTICA o PROMEDIO en la cual se tuvo en cuenta 59 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó LA MEDIA ACOTADA para lo cual se tuvo en cuenta 55 empresas por cada indicador, no tomando las cifras más altas, ni las más bajas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal. Es de anotar que para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso; en tercero lugar se analizó LA MEDIANA que como medida estadística representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de las 59 empresas de la muestra poblacional o posibles oferentes, en cuarto lugar se analizó EL MÍNIMO que promedia el valor del indicador de los 55 posibles oferentes asignando el límite menor o inferior, en quinto lugar se analizó EL MÁXIMO que promedia el valor del indicador de los 55 posibles oferentes asignando el límite mayor o superior; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación

con las 55 empresas de la región que serán los posible oferente dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior, el análisis estadístico es el siguiente para el proceso contractual que se pretende ejecutar:

En articulación con lo descrito en el párrafo anterior, el análisis estadístico es el siguiente para el proceso contractual que se pretende ejecutar:

No	Nombre	Identificación	Indicador de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	L.R. AMBIENTAL S.A.S.	8100024340	14,61	0,08	281,19	0,4	0,36
2	COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR	8100001648	5,71	0,02	22,12	0,07	0,07
3	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL	8100005239	2,54	0,27	6,6	0,12	0,09
4	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	8908022212	6,09	0,35	5,18	0,24	0,15
5	AM COMUNICACION ESTRATEGICA S.A.S	8100016256	1,9	0,41	11,07	0,3	0,18
6	C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S B.I.C.	9002330266	2,25	0,4	0	0,21	0,12
7	FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	8908078980	192,6	0	101,96	0,2	0,2
8	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA	9000236185	56,18	0,01	0	0,08	0,08
9	AGENCIA DE VIAJES NORTE Y SUR SAS	9002975286	2,18	0,45	37,55	0,36	0,19
10	TORRES CAMARGO OLGA LUCIA	52269174	22,81	0,29	9,86	0,05	0,04
11	TURISMAN S.A.S.	8908000066	8,98	0,35	3,29	0,2	0,13
12	CORPORACION EJE CAFE	8305090649	3,92	0,25	340,16	0,26	0,19
13	FUNDACION MISION VERDE ONG	9002305034	7,67	0,23	47,66	0,39	0,29

14	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS	9003184566	110,44	0	25,24	0,18	0,17
15	WESCON S A S	9004672281	6,73	0,03	7,31	0,01	0,01
16	LOGISTIC EVENT SAS	9006689622	1,97	0,48	5,98	0,11	0,06
17	ASOCIACION PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES	8100032641	680,78	0	0	0,11	0,11
18	FUNDACION IMPACTO RECREACION	9005873435	8,6	0,19	0	0,96	0,78
19	ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑASS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI - CALDAS	8000111892	4,94	0,49	6,7	0,14	0,07
20	CORPORACION SUSURROS DEL ALMA	9005068651	33,05	0,02	0	0,1	0,1
21	SERKET S.A.S.	9009530867	2,22	0,44	180,13	0,94	0,52
22	GENERS S.A.	9006753149	1,31	0,35	0	0,04	0,02
23	CREATES S.A.S.	9004676775	1,8	0,44	6,69	0,24	0,13
24	CORPORACION CARIBA	8001409733	5,27	0,18	0	0,36	0,29
25	ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ - ASFAPAZ	8001399281	2,2	0,27	5,05	0,05	0,03
26	STOREND S.A.S.	9007568732	14,51	0,2	21,68	0,37	0,29
27	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO	8100056856	142,69	0,07	0	0,63	0,58
28	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA	8908077248	1,27	0,68	0	0,38	0,11

29	CONEXION EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S	9011385461	7,26	0,3	2,1	0,07	0,05
30	FUNDACION GAMERO	9006009651	14,02	0,07	0	0,82	0,76
31	TREMENDA CREATIVA & BTL S.A.S.	9011201230	2,37	0,54	5,87	0,48	0,21
32	FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS	9005237243	62,53	0,01	0	1,5	1,47
33	EFECTUAR S.A.S	9014878851	6,49	0,36	336,66	0,59	0,37
34	FUNDACION MARCHANDO POR COLOMBIA	9002696515	14,35	0,05	0	0,24	0,22
35	FUNDACION CLAMOR TRICOLOR	9009165821	3,85	0,26	0	0,37	0,27
36	PROFUTURO COLOMBIA S.A.S. ZOMAC	9016372586	13,4	0,51	443,46	0,54	0,26
37	INSTINTO PLUS S.A.S	9012455380	202,81	0	0	0,21	0,21
38	INVERSIONES BELEN MANIZALES S.A.S	9012697841	27,97	0,01	192,54	0,2	0,19
39	CORPORACION P Y P PROYECTOS Y PROGRAMAS INTEGRALES	9008363670	64,58	0,01	0	0,23	0,23
40	SMARTINEZ S.A.S.	9008972293	1,48	0,45	0	0,17	0,09
41	CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S.	9016873026	17,9	0,03	0	0,57	0,55
42	ALL PRODUCTION S.A.S	9010219731	40,35	0,08	0	0,01	0,01
43	DING COLOMBIA S.A.S.	9012199082	5,73	0,16	6,79	0,12	0,1
44	RED DE SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A.S	9016685229	2,81	0,35	0	0,51	0,33
45	RETJMAN PRODUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S	9017204150	11,26	0,04	0	0,53	0,5
46	TANQUE VM PRODUCCIONES SAS	9009568218	2,1	0,64	13,22	0,82	0,29
47	LION FEEL S.A.S.	9017205933	33,56	0,02	28,22	0,1	0,1

48	FUNDACION UNACE A LA CONQUISTA DE UN NUEVO FUTURO	8100056801	218,08	0	85,76	0,87	0,87
49	SINERGIA AGENCIA BTL S.A.S.	9013135447	6,58	0,11	0	0,44	0,39
50	SOLUCIONES LOGISTICAS LA FE SAS	9011227253	8,16	0,24	0	0,62	0,47
51	M&F CATERING SERVICIOS Y EVENTOS SAS	9004113368	7,63	0,12	78,43	0,24	0,21
52	INVERSIONES VARUNA S.A.S.	9001551030	8,78	0,04	0	0,07	0,07
53	FUNDACION INTEGRAL DE GESTION POR COLOMBIA	9016420597	1,58	0,63	0	0,85	0,31
54	PROINTEGRA ASESOR´ EMPRESARIAL S.A.S.	9017267453	7,65	0,13	0	0,97	0,84
55	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR-	8000623381	13,83	0,05	0	0,09	0,08

	Indicador de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
MINIMO	1,27	0.00	0.00	0,01	0,01
MAXIMO	680,78	0,68	443,46	1,50	1,47
PROMEDIO	39,13	0,22	42,15	0,36	0,27
MEDIA ACOTADA	27,06	0,21	30,10	0,34	0,24
MEDIANA	7,65	0,19	3,29	0,24	0,19

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 1,00
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,70

Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=1,50
INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>=45% del presupuesto oficial asignado.
INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,01
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,01

Indicadores de Capacidad Financiera

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,00
B) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total Dividido Activo Total	Menor o igual a 0,70
C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional Dividido en los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,50
D) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a 45% del presupuesto oficial

a) **Índice de Liquidez:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES como unidad ordenadora del gasto garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que los oferentes cuenten con un índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, el Índice de Liquidez para este proceso se establece como mayor o igual a 1.00, límite que aprobará al comité evaluador para habilitar la oferta presentada y permitir que está sea evaluada económicamente.

Este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea que una empresa tiene Equilibrio Financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos por lo que es recomendable adquirir compromisos con empresas con un índice de liquidez mayor o igual a 1,00.

Para el análisis del sector los posibles oferentes muestran una liquidez entre el **1.27** y **680.78** donde el 100% muestra una liquidez mayor o igual a 1,00, es decir, para el presente proceso los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1,00 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes al presente proceso.

b) **Razón de Endeudamiento:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES como unidad ordenadora del gasto garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como menor o igual a 0.70, límite que aprobará al comité evaluador para habilitar la oferta presentada y permitir que está sea evaluada económicamente.
Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa.

Para el análisis las muestras de los posibles oferentes tienen un índice de endeudamiento entre **0,00** y **0,68** lo más recomendable para este indicador de acuerdo al estudio del sector, es de 0,70 donde el 100% muestra un índice de endeudamiento menor o igual, es decir que los proponentes que tengan un índice de endeudamiento menor o igual a 0,70 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes al presente proceso.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES como unidad ordenadora del gasto garantizara los fines esenciales del estado, y que como mínimo los oferentes cuenten con una razón de cobertura de interés que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, la Razón de cobertura de intereses para este proceso se establece como mayor o igual a 1,50 límite que aprobará al comité evaluador para habilitar la oferta presentada y permitir que está sea evaluada económicamente. Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador financiero.

La cobertura de intereses es el equivalente al que una empresa sume todos los intereses de sus deudas y calcule el número de veces que puede pagar estos intereses con sus ingresos obtenidos durante un año antes de pagar el impuesto anual.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes para este indicador se requiere una razón cobertura de intereses mayor o igual a 1.50, para el análisis de la muestra los posibles oferentes tienen un índice de razón de cobertura de intereses entre **0,00** y **443,46**; del sector el 100% cumplen con este indicador, es de anotar que en este porcentaje para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados o valor cero (0,00) de las empresas brindando una mayor pluralidad de oferentes en el sector, es decir, que para el presente proceso los oferentes que tengan una razón cobertura de intereses estén en cero (0,00) o mayor o igual a 1.50 quedaran habilitados respecto a este indicador.

d) **Capital de Trabajo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES como unidad ordenadora del gasto garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un Capital de trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del presente proceso contractual, así las cosas, dicho indicador se establece guardando proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo de ejecución, forma de pago y el riesgo asociado al proceso contractual, además teniendo en cuenta la forma de pago establecida para este proceso "La Policía Nacional de Colombia - Policía Metropolitana de Manizales pagara al contratista el valor total del contrato en un solo pago" establecido de la siguiente manera:

LIMITE DE VERIFICACION MINIMO DE CAPITAL DE TRABAJO		
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	180	180
INICIO Y PERIODO DE DIAGNOSTICO	-	81
INICIO	1	

FACTURACION MENSUAL	30	
ENTREGA CUENTA DE COBRO	5	
TIEMPO MINIMO DE PAGO	45	45,00%
CAPITAL DE TRABAJO		45%

Por lo descrito anteriormente, para el presente proceso se establece el indicador de capital de trabajo mayor o igual al **45%** del presupuesto oficial asignado como límite que aprobará al comité evaluador para habilitar la oferta presentada y permitir que está sea evaluada económicamente, teniendo en cuenta que es un contrato con pagos parciales contra entrega.

Finalmente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividido por Activo Total	Mayor o igual a 0,01

e) **Rentabilidad del Patrimonio:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben presentar como mínimo una Rentabilidad de Patrimonio que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.01 esto de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, límite que permitirá al comité evaluador y habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

La Rentabilidad del patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, con el fin de establecer pluralidad de oferentes en el sector. Una vez analizada la muestra para este indicador se requiere que la Rentabilidad sobre patrimonio sea mayor o igual a 0,01, para el análisis de la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de rentabilidad sobre el patrimonio entre **0,01** y **1.50** del sector el 100% cumplen con este indicador, es decir que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad de patrimonio mayor o igual a 0,01 quedaran habilitados respecto a este indicador.

f) **Rentabilidad del activo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES garantizara los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con una Rentabilidad del Activo que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.01 esto de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

Una vez analizada la muestra, para este indicador se requiere que la Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,01, los posibles oferentes que encontramos en el sector tienen un índice de rentabilidad sobre activos entre **0,01** y **1.47** del sector el 100% cumple con este indicador, es decir que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,01 quedaran habilitados respecto a este indicador.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro de capacidad financiera según criterios de selección.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro de capacidad financiera según criterios de selección, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. La opción uno se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

2. La opción dos se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el

indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 6: Esta información deberá ser consignada en el FORMATO denominado "CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA OFERENTE PLURAL", cuando sean propuestas conjuntas.

Así mismo, es importante aclarar que los resultados de los indicadores se trabajaran con dos decimales.

Una vez analizados los indicadores financieros para el proceso de ***"SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL"*** donde la oficina estructuradora de estudios previos viene adelantado el estudio de conveniencia y oportunidad para la adquisición de dichos servicios, me permito recomendar que se tenga a bien invitar oferentes que se encuentren dentro de la información suministrada por la Cámara de Comercio de Manizales y que fueron objeto de análisis estudio del sector.

Es de anotar que los indicadores financieros establecidos para el proceso, se realizaron con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento a la ejecución del objeto a contratar y de acuerdo a información suministrada por la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales de proponentes activos y conforme a los códigos UNSPSC requeridos, con el fin de brindar pluralidad en los oferentes del sector sin poner en riesgo la correcta ejecución del proceso.

De igual forma se sugiere que para el cálculo de los indicadores sea solicitado a los proponentes entre otros los siguientes documentos:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo. Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y con Registro Único de Proponentes-RUP - en firme, de acuerdo con los dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Teniendo en cuenta que las empresas deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrados en el RUP.

En atención a lo indicado en el concepto C-028 de 2024 emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE *"[...] tratándose de personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deben presentar copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias. En contraste, las personas jurídicas deben aportar los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal. En todo caso, "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura".*

En este contexto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable

por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frete a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–.

Por tal motivo La Policía Metropolitana de Manizales evaluara los indicadores financieros teniendo en cuenta la información de último año renovado vigente y en firme, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso se realizará la evaluación con la información que se encuentre en firme en el RUP vigente a la fecha siempre y cuando el proponente haya cumplido con los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentando por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la **POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES** verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, La cual podrá ser verificada en el SECOP II o en la página web del Registro Único Empresarial Cámaras de Comercio con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la entidad contratante no hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica financiera para responder por la ejecución del contrato.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el **FORMATO NO. XX** que hace parte del pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores: El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del Contador y/o Revisor Fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional. (Este requisito aplica cuando la propuesta sea presentada por un proponente extranjero).

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

Fotocopia documento de identidad del contador y/o revisor fiscal: El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía del contador y/o Revisor Fiscal que suscribió los Estados Financieros. (Este requisito aplica cuando la propuesta sea presentada por un proponente extranjero).

NOTA: De igual forma es importante mencionar que la ley 80 de 1993 en el artículo 7°, reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Todas las ofertas presentadas habilitadas jurídica, técnica, financiera y económicamente durante el proceso de selección, serán analizadas por el comité evaluador designado por la Policía metropolitana de Manizales, aplicando el mismo criterio para cada una de ellas, procurando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad dando aplicabilidad al principio de económica y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación para la administración pública.
Los factores adicionales se encuentran descritos en el anexo "FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION" del presente estudio de conveniencia.

4.2.3.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; Actualizado con las nuevas responsabilidades, calidades y atributos reglamentadas por la DIAN, con ocasión a la normatividad legal vigente.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la comercialización de los bienes gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.2.3.2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA" Y CERTIFICACIÓN BANCARIA (Ver anexo)

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **ANEXO ("Datos Básicos Beneficiario Cuenta")** y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **formulario** denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" **(ver anexo).** En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Policía Nacional, por intermedio de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de los principios de transparencia, reserva y protección de datos consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano, debe garantizar el adecuado manejo de la información suministrada por los oferentes cuando esta corresponda a los criterios de desempate previstos en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, así como en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, relativos al tratamiento de datos personales y a la especial protección de datos sensibles. Igualmente, resulta aplicable lo dispuesto en la Circular Externa 558 de 1993 del Consejo de Estado, **Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente doctor Jaime Betancur Cuartas. Tema: *"Consulta sobre reserva de los documentos que forman parte de una oferta en una licitación pública"*** establece lineamientos sobre confidencialidad y manejo de información reservada así:[1]

1. *El artículo 74 de la constitución Nacional dispone que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley".*

2. *El artículo 12 de la Ley 57 de 1985, más general que la norma constitucional porque se refiere a todo documento, ordena que toda persona puede consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a obtener copia de los mismos, "siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la Ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional".*

3. *El parágrafo, del artículo 19 ibídem prevé que "si un documento es reservado el secreto se aplicará exclusivamente a dicho documento y no a las demás piezas del respectivo expediente o negocio".*

4. *Por su parte, el artículo 20 de la citada Ley dispone que "el carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo" (subrayado fuera de texto).*

5. *De conformidad con lo previsto por la regla 5a., del artículo 30 del Decreto-Ley 222 de 1983, las propuestas y todos lo documentos que los acompañen deben entregarse en sobres cerrados los cuales se deben depositar en una urna triclave y sólo hasta cuando se venza el término de la licitación esta urna se puede abrir para examinar los documentos que la conforman.*

6. *La Ley 80 de 1993, que regula los contratos estatales, no previó esa clase de reserva de las propuestas, que tenía como fundamento evitar que los proponentes actuaran con deslealtad.*

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3638

7. *De otra parte, el numeral 4 del artículo 24 de la mencionada Ley, establece que "las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios". Norma que recoge lo señalado en el artículo 3 del Decreto 837 de 1989, pero esta disposición limitaba la expedición de copias de documentos de las propuestas sólo a aquellas que no tenían el carácter de reservados de acuerdo con la Constitución y la Ley.*

8. *Según lo preceptuado por los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes que, según esta norma, son públicos.*

9. *Sin embargo, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 mantiene la reserva existente en cuanto a patentes, procedimientos y privilegios.*

10. *Ahora bien, en cuanto a las patentes se refiere las diligencias preliminares para obtenerlas son reservadas mientras que la autoridad competente hace público el expediente de patente; una vez efectuadas la publicación, el expediente será público y podrá ser consultado por otras personas distintas al interesado.*

11. *Una vez otorgada la patente, su titular tiene el derecho a impedir que terceros exploten o se beneficien del invento patentado sin su permiso o consentimiento, el cual se legaliza a través de la figura de la licencia (decisión 313 sobre régimen Común de Propiedad Industrial, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, artículos 24, 39 y s.s.).*

12. *De manera que, en principio, las patentes son reservadas porque precisamente a través de ellas se protegen los intereses del inventor y, por ese motivo, la patente debe describir minuciosamente la inversión amparada, para que las personas distintas al titular tengan certeza sobre su naturaleza y características.*

13. *Sin embargo, la Ley pude disponer que se mantenga reserva sobre algunas patentes o privilegios, caso en el cual dicha disposición prevalecería sobre cualquiera otra de carácter general.*

14. *Desde el punto de vista jurídico tiene relevancia el concepto de reservado; éste consiste en que el ordenamiento normativo dispone que algún documento se conserve en secreto, bajo la condición de mantenerlo fuera de la publicidad, de exclusivo conocimiento de los directos interesados y excepcionalmente del Estado.*

Mientras que el concepto de confidencial no tiene trascendencia jurídica, es importante en el medio privado y depende de la voluntad de las personas; por lo mismo, no puede alegarse como derecho o privilegio, sino sólo cuando la Constitución o la Ley da al documento carácter de reservado.

Con base en las anteriores consideraciones, la Sala responde los interrogantes formulados por el señor Secretario General de la Presidencia de la República:

1.- De conformidad con los Decretos 222 de 1983 y 837 de 1989 y la Ley 57 de 1985, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copia o permitir examinar documentos que tengan el carácter de reservado por disposición Constitucional o legal. De manera que aquellos que el proponente señala como confidenciales no gozan de dicho privilegio, porque éste solo puede originarse en la Constitución o en la Ley,

a. Así, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copias o de permitir revisar documentos de una oferta sólo cuando en virtud de expresa disposición constitucional o legal éstos tengan carácter reservado.

b. La entidad pública puede entregar copia de información técnica de carácter inédito contenida en una propuesta si ella no goza de reserva ordenada por la Constitución y la Ley.

c. No puede entregar copia de las declaraciones de renta en reemplazo de estados financieros porque contiene el carácter de reservadas según el artículo 583 del Estatuto Tributario, salvo que el contribuyente -proponente dé su autorización previa y por escrito.

d. Las entidades públicas pueden entregar copia o permitir examen de todos los documentos que conformen una propuesta presentada en una licitación o concurso público, con excepción de aquéllas que tengan el carácter reservados de acuerdo con la Constitución o la Ley.

2,- La Ley 80 de 1993 modificó el régimen contractual anterior en cuanto atañe a la reserva de documentos, al establecer que el registro de proponentes será público y por tanto cualquier persona podrá solicitar que se le expidan certificaciones, copias y aún proponer acción contra los correspondiente registros (artículo 22). Sin embargo, el artículo 24, ordinal 4, mantiene "la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

En tal sentido, tienen la naturaleza de datos sensibles y, por ende, de acceso restringido, aquellos que se refieren a los criterios de enfoque diferencial que la normativa contempla, dentro de los cuales se encuentran:

i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
iii) miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

La divulgación no autorizada de dicha información podría vulnerar el derecho fundamental a la intimidad de los proponentes, así como de sus empleados, socios o accionistas, dada la condición especialmente protegida de los datos involucrados. Por tal motivo, **los oferentes deberán marcar esta información como "CONFIDENCIAL" al momento de anexarla en el SECOP o en las plataformas habilitadas por Colombia Compra Eficiente**, con el fin de evitar su acceso por terceros y asegurar el cumplimiento del deber de reserva legal.

Bajo dicho entendimiento, y en atención a que la normatividad de contratación estatal no contempla una oportunidad posterior para complementar, corregir o subsanar esta clase de información, **la documentación relativa a los factores de desempate deberá ser presentada de manera completa, íntegra y concurrente con la oferta**, constituyéndose en un requisito inmodificable cuya omisión o incompletitud impediría su valoración dentro del proceso. Esta exigencia obedece a la necesidad de salvaguardar la transparencia, la igualdad entre proponentes y la eficacia del procedimiento contractual.

La Entidad aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos*

efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

***2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el*

momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

***10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

***10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

***10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.*

NOTA 1: Para efectos del desarrollo del punto 12, La Policía metropolitana de Manizales, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:

- La Policía Metropolitana de Manizales ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignara un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los Servicios de Esparcimiento Culturales y Deportivos para el personal uniformado, no uniformado y núcleo familiar, de la Policía Metropolitana de Manizales, sus unidades adscritas; así mismo, para el programa de asistencia social modelo de atención integral a la familia policial, se prestarán **"EN EL LUGAR INDICADO POR LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO PREVIA COORDINACIÓN CON LOS MISMOS".**

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución de los Servicios de Esparcimiento Culturales y Deportivos, se realizará en entregas parciales de acuerdo a la necesidad que presente la unidad policial, previa coordinación con los Supervisores del contrato.

Nota: Para la entrega o prestación del servicio, esta se dará por entendida con el recibo a satisfacción junto con los respectivos soportes y la factura, conforme a lo dispuesto en el oficio No. 101 del 17 de septiembre de 2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la cual debe ser presentada por el facturador al adquiriente al momento de la operación de venta o prestación del servicio, so pena de ser objeto de sanción en los términos de los artículos 652-1 y 657 del Estatuto Tributario.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de servicios que se requiere constantemente, el plazo de ejecución del contrato será a partir del día siguiente a la aprobación de la póliza; previo perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la firma del mismo, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas, hasta el día **31 de diciembre del año 2026**, y/o hasta agotar el presupuesto disponible para esta contratación, sin sobrepasar el tiempo de ejecución de la presente vigencia.

NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

NOTA 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

NOTA 3: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES ***pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales*** **contra entrega** ***a la prestación del servicio***, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: *El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024*.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor,

finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-01-M15;91-7-100XX-26;correo del supervisor#$**,

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-26;correo del supervisor.**
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Manizales y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 así como el Decreto 1081 de 2015 en especial lo señalado en el artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de contratos y 2.1.1.2.1.9 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras. Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.7, seguimiento durante la ejecución del contrato, el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014, "publicación de la ejecución de contratos" y el **capítulo XII supervisión/interventoría de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018**, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
DECAL - SAFAP	Responsable Bienestar Social Departamento de Policía Caldas
MEMAZ – SAFAP	Responsable Bienestar Social Policía Metropolitana de Manizales.
DINCO SAFAP DECAL	Jefe Grupo de Incorporación Caldas
GUDMO 10 SAFAP	Responsable logístico Mantenimiento del Orden No. 10 MEMAZ
NUSEFA	Rectora Colegio Nuestra Señora de Famita

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.
15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.
24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**
30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para se que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse máximo con dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos**.
33. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf y a lo establecido en el **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

34. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.

35. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

36. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

37. De conformidad con lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC– 29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (***VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***).

Se recomienda que en la etapa de ejecución de los contratos se realicen las siguientes actividades por parte de los supervisores de los mismos, observando para ello las directrices y lineamientos que sobre el SG-SST haya fijado la dirección de Talento Humano:

- Procurar canales de comunicación para gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas de manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlo y las medidas de prevención y atención de emergencias, y que el proveedor o contratista informe acerca de los presuntos accidente de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.
- Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas de conformidad con la normativa vigente.
- Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
- El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

- Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
- Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

38. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

39. Tener en cuenta lo establecido en comunicación oficial GS-2022-007405-ARIAC-GACON-29 de fecha 26/02/2022, "ORIENTACIONES GENERALES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS".

40. Los supervisores atenderán lo dispuesto mediante el comunicado oficial GS-2026-001260-SEGEN

(...)

La Ley 624 de 1989, por la cual se expide el Estatuto Tributario, establece precisas respecto a la exención del IVA en operaciones efectuadas por entidades del orden nacional, en particular, el artículo 428, literales d) (h), contempla la exención del impuesta para la importación de armas, municiones y demás bienes destinados a convenios, tratados o acuerdos de cooperación internacional importados por entidades del Gobierno Nacional o entidades públicas del orden nacional vigentes para Colombia. Asimismo, el artículo 477, numeral 3, señala que los bienes gozan de exención del IVA, siempre y cuando se cumplan estrictamente los requisitos documentales y procedimentales que acrediten tal beneficio.

En este contexto normativo, la intervención del Supervisor del Contrato y el Área Financiera de la Dirección Logística y Financiera, se justifica plenamente. El supervisor como primer responsable del control contractual, debe asegurar que la operación cumpla con las condiciones legales para acceder a la exención, evitando así irregularidades, contingencias fiscales y afectaciones administrativas. Por su parte, Área Financiera documentará que los bienes se encuentran amparados por las normas citadas, garantizando que el reconocimiento del beneficio tributario se ajuste a la legalidad pueda ser avalado posteriormente por la Secretaría General.

(...)

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

NOTA 1: Los supervisores del contrato deberán verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía por parte del contratista, cuando esta haya sido exigida en el contrato, así como su debida aprobación por la Entidad. En consecuencia, la ejecución del contrato solo podrá iniciarse una vez la póliza se encuentre aprobada.

En aquellos casos en que, por la naturaleza del contrato, no se requiera póliza de garantía, la ejecución iniciará a partir de la expedición y registro del Registro Presupuestal (RPC), sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales aplicables.

El inicio de la ejecución sin el lleno de los requisitos señalados no dará lugar al reconocimiento de pagos y será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Los supervisores del contrato que presenten alguna situación administrativa, tales como vacaciones, licencias, excusa total, traslados u otra circunstancia que les impida ejercer la supervisión, deberán solicitar formalmente su reemplazo mediante comunicación oficial dirigida al ordenador del gasto, indicando de manera expresa el periodo de ausencia.

Dicha solicitud deberá contar con el aval del Subcomandante de la respectiva unidad, según corresponda, y deberá remitirse copia a la Oficina de Contratos, adjuntando el acta de entrega del cargo, con el fin de que los documentos obren como antecedentes contractuales, particularmente para efectos de la verificación y trámite de los pagos del contrato.

Así mismo, una vez los supervisores reintegren sus funciones laborales, deberán informar dicha circunstancia mediante comunicación oficial, con el propósito de que les sean reasignadas y formalmente notificadas las funciones inherentes a la supervisión del respectivo contrato. Esta actuación resulta necesaria para garantizar la continuidad, trazabilidad y control efectivo de la vigilancia contractual, en observancia de los principios de responsabilidad, transparencia y eficacia que rigen la gestión pública.

Es pertinente precisar que las obligaciones propias de la supervisión contractual no se extinguen automáticamente con la culminación de la ejecución material del contrato, sino que se extienden hasta el vencimiento de la vigencia de las garantías constituidas con ocasión del mismo, cuando estas sean exigidas. Tal entendimiento encuentra sustento directo en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el cual establece dentro de los derechos y deberes de las entidades estatales la obligación de adelantar revisiones periódicas sobre las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, así como de promover las acciones de responsabilidad a que haya lugar frente a estos y sus garantes, cuando dichas condiciones no se satisfagan.

En desarrollo de este mandato legal, las revisiones periódicas deben efectuarse como mínimo una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías, lo que reafirma que la función de supervisión no se limita a la fase de ejecución contractual, sino que comprende también la etapa poscontractual, en cuanto resulte necesaria la verificación de la idoneidad, calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios adquiridos.

No obstante, en aquellos eventos en los cuales el contrato no requiera la constitución de pólizas, las obligaciones del supervisor se entenderán cumplidas una vez se haya ejecutado integralmente el contrato y, de ser procedente, se haya surtido el trámite de liquidación, conforme a la naturaleza del negocio jurídico celebrado. Este alcance garantiza una interpretación sistemática y coherente de la supervisión contractual, alineada con los fines esenciales de la contratación estatal y con la correcta protección del interés público.

De igual manera, una vez se realice la entrega efectiva de los bienes y/o la prestación de los servicios objeto del contrato, el supervisor deberá elaborar y presentar el respectivo informe de supervisión, el cual deberá ser radicado ante el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Manizales, previa revisión y validación por parte del analista de contratos, como etapa necesaria para su posterior trámite y publicación.

Cumplido lo anterior, el supervisor deberá proceder a la publicación del informe de supervisión junto con el Recibo a Satisfacción (RAS) en la plataforma SECOP II, garantizando la debida publicidad y trazabilidad de la gestión contractual, en observancia de los principios de transparencia y responsabilidad administrativa. Así mismo, deberá efectuarse la entrega física del informe al Grupo de Contratos, con el fin de que repose como antecedente en el expediente contractual respectivo, asegurando la integridad documental del proceso.

Adicionalmente, el supervisor tendrá la obligación de registrar oportunamente el avance de la ejecución contractual en la sección correspondiente del SECOP II, particularmente en los módulos de "Balance de Pagos" y "Balance de Entregas", reflejando de manera fidedigna el estado real del contrato. Esta actuación no constituye un trámite meramente formal, sino una obligación funcional que permite ejercer un control efectivo sobre la ejecución contractual y facilita la toma de decisiones por parte de la administración.

Lo anterior encuentra sustento en el procedimiento institucional "ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS", identificado con el Código 2BS-PR-0010, de fecha 12 de marzo de 2021, versión 6, el cual establece de manera expresa las responsabilidades del supervisor en materia de seguimiento, registro, reporte y cierre de los contratos estatales, reafirmando que el adecuado cumplimiento de estas actuaciones resulta esencial para la correcta administración de los recursos públicos, la protección del interés general y la legalidad del proceso contractual.

(...)

El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".

(...)

Los bienes requeridos por cada una de las dependencias se encuentran supeditados a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, cada una de las unidades y sus grupos cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los bienes a adquirir no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total de la aceptación de oferta, con la respectiva reevaluación del proveedor.

NOTA 2: Así mismo deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en la Comunicación Oficial GS-2023-054860-MEMAZ, de fecha 18 de octubre de 2023. Publicidad de todos los documentos contractuales, teniendo en cuenta los hallazgos formulados por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma deberá tener en cuenta La orden permanente ENTREGA DE FACTURACIÓN, socializado por la por la unidad ordenadora del gasto mediante comunicados oficiales Nrs., GS-2024-024423-MEMAZ de fecha 02/MAY/2024, GS-2025-019344-MEMAZ de fecha 18/MAR//2025; de igual manera deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial GS-2025-013245-DILOF de fecha 29/04/2025 "instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **anexo (obligaciones del contratista)** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo (obligaciones de la Policía Nacional)** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II y por el presupuesto total asignado, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, razón por la cual el contratista deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

La forma de adjudicación se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía* y 2.2.1.1.2.2.2 *Ofrecimiento más favorable* del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NOTA 1: La Policía Metropolitana de Manizales, adjudicará la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Unidades y las entregas y costo de los servicios no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la vigencia.

NOTA 2: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Manizales o enviadas por correo.

NOTA 3: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Manizales habilita el correo electrónico memaz.gruco@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

NOTA 4: Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
8.

(Ver anexo) ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para efectos del análisis de la demanda del objeto del presente proceso, a continuación, se relaciona la información de los procesos iguales o similares realizados por la entidad en las últimas tres vigencias, así:

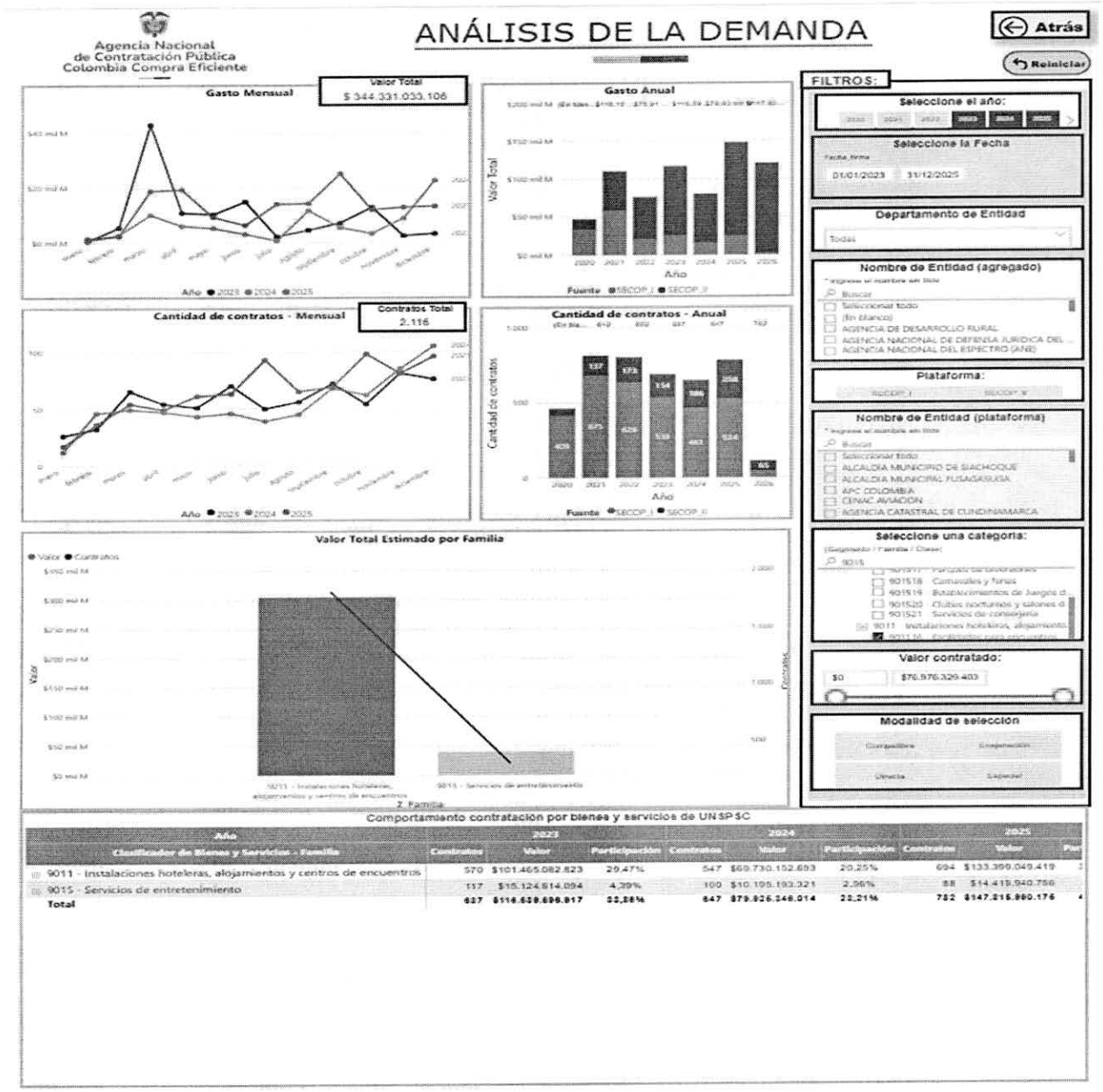
ESCRIPCION	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Servicios de esparcimiento culturales, deportivos para el personal uniformado y no uniformado de la policía metropolitana de Manizales, unidades adscritas y núcleo familiar que permiten la ejecución del programa de recreación deporte, cultura y turismo, asistencia social del sistema de atención integral para familia policial	Servicios de Alimentación y Servicios de Esparcimiento Culturales y Deportivos, para el personal uniformado, no uniformado y núcleo familiar, de la policía metropolitana de Manizales, sus unidades adscritas; así mismo para el programa de asistencia social modelo de atención integral a la familia policial	Servicios de alimentación y servicios de esparcimiento culturales y deportivos, para el personal uniformado, no uniformado y núcleo familiar, de la policía metropolitana de Manizales, sus unidades adscritas; así mismo para el programa de asistencia social modelo de atención integral a la familia policial

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	91-7-10023-23 29/06/2023	91-7-10008-24 del 26/03/2024	91-7-10032-25 del 03 de junio de 2025
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 171.540.000,00	$ 406.591.938,29	$ 489.730.000,00
FORMA DE PAGO	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales
PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 10 Recurso 16	Recurso 10 Recurso 16	Recurso 10 Recurso 16
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	FUNDACIÓN IMPACTO Y RECREACIÓN	FUNDACIÓN IMPACTO Y RECREACIÓN	M&F
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Jurisdicciones del Departamento de Caldas	Jurisdicciones del Departamento de Caldas	Jurisdicciones de la Policía Metropolitana de Manizales y Departamento de Caldas
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	*Cumplimiento del contrato. *Calidad del servicio *Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones * Responsabilidad civil extracontractual.	*Cumplimiento del contrato. *Calidad del servicio *Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones * Responsabilidad civil extracontractual.	*Cumplimiento del contrato. *Calidad del servicio *Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones * Responsabilidad civil extracontractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE) - ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de establecer el comportamiento para el servicio de bienestar se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente - Modelo de abastecimiento estratégico – Herramientas de análisis de demanda en la categoría (segmento / familia / clase) clasificador de bienes y servicios UNSPSC se seleccionó los códigos (90111600, 90151502) encontrando que durante la vigencia 2023, 2024 y 2025 se adjudicaron contratos con diferentes entidades del estado como se muestra en la imagen extraída del MAE, así:



Comportamiento del Gasto (Demanda en valor)

Gasto Anual

- Tendencia: Se observa una trayectoria en forma de "V" en el gasto total. Tras una cifra sólida en 2023, el año 2024 muestra un ligero descenso, para luego experimentar un crecimiento exponencial en 2025.
- Pico Máximo: El año 2025 se consolida como el de mayor ejecución presupuestal del trienio, superando ampliamente los niveles de los dos años anteriores.
- Conclusión: Existe una recuperación y aceleración del gasto hacia el cierre del periodo, alcanzando niveles históricos de inversión en 2025.

Cantidad de Contratos (Demanda en volumen)

Comparativa Anual: * 2023: 837 contratos.

- 2024: 847 contratos (un ligero aumento en volumen a pesar de la baja en valor total).
- 2025: 782 contratos.

Anomalía detectada: Es notable que, en 2025, a pesar de tener el menor número de contratos del trienio (782), es el año con el mayor valor total contratado.

Conclusión: En 2025 se evidencia una estrategia de "menos contratos, pero de mayor cuantía", lo que sugiere proyectos de mayor envergadura o un aumento en los costos de los servicios.

Comportamiento Mensual

- **Ciclos de Contratación:** Durante estos tres años, las gráficas muestran que la demanda no es constante. Se mantienen picos recurrentes en meses específicos que coinciden con la ejecución presupuestal institucional.
- **Estacionalidad:** La fluctuación entre 2023 y 2024 en los gráficos de líneas muestra que ciertos meses concentran el grueso del presupuesto, permitiendo predecir temporadas de alta demanda para el mercado.

Conclusión: La demanda es cíclica; la planificación debe considerar estos picos mensuales para asegurar la disponibilidad de servicios.

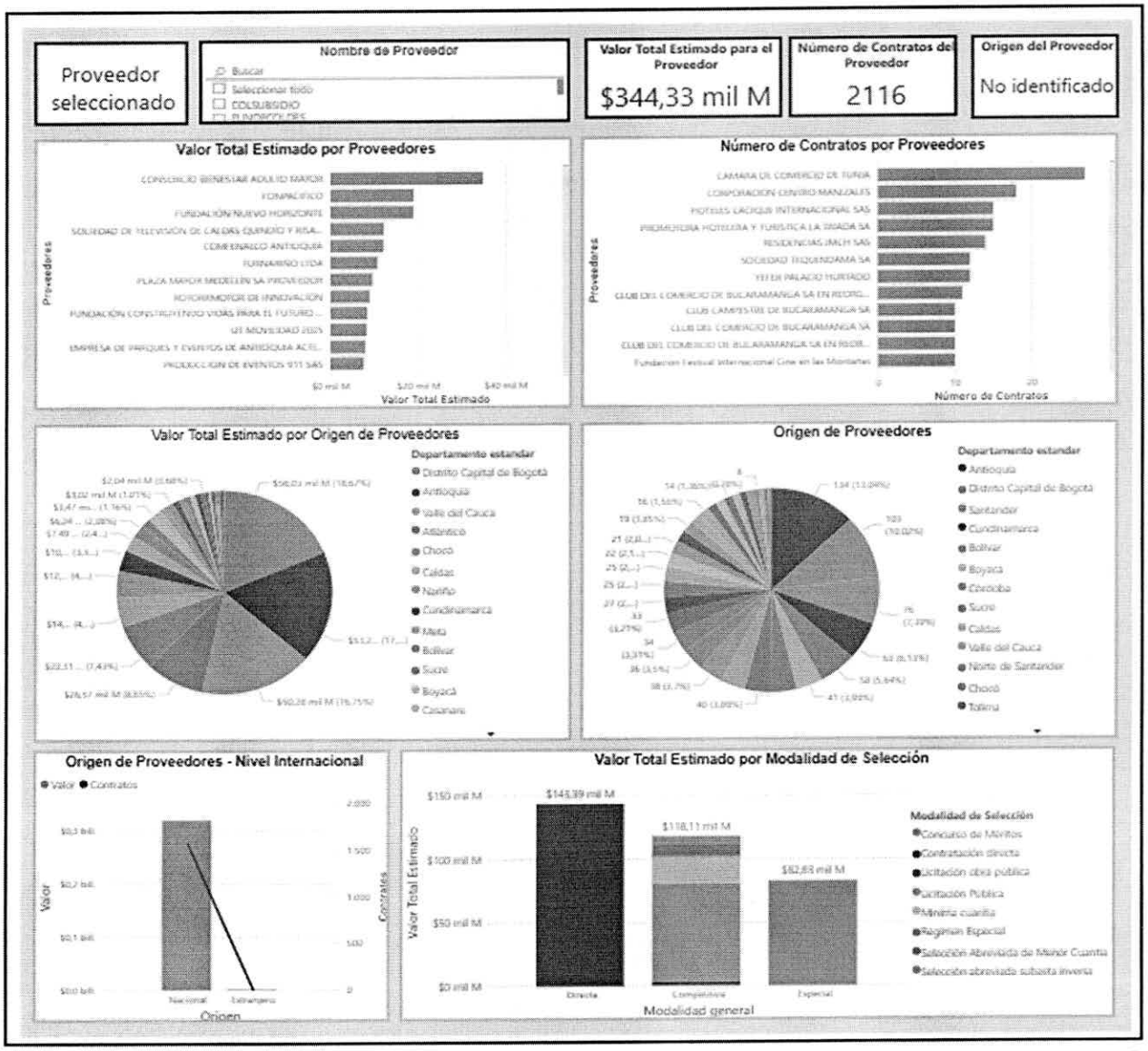
Categoría (Familia)	Participación 2023	Participación 2024	Participación 2025
9011 - Instalaciones hoteleras.	29,47%	20,25%	**Aumento significativo**
9015 - Servicios de entretenimiento	4,39%	2,96%	Participación menor

- **Dominio del Sector:** La familia **9011** (Alojamiento y Centros de Encuentro) es el motor principal de la demanda durante los tres años. Aunque tuvo una baja en participación porcentual en 2024, repunta con fuerza en valor total para 2025.

Conclusión: El gasto institucional está altamente concentrado en logística de eventos y alojamiento, siendo el sector más estable y lucrativo del periodo.

Conclusión General de la Demanda

El periodo se caracteriza por una optimización del gasto: se pasó de un alto volumen de contratos en 2024 a una inversión mucho más cuantiosa y concentrada en 2025. La demanda sigue siendo dependiente del sector de eventos y hotelería, el cual muestra una resiliencia notable y un crecimiento robusto hacia el final de 2025.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEL CUADRO PRESENTADO

El tablero muestra la demanda enfocada en proveedores, origen y modalidad de selección, permitiendo analizar cómo se distribuyen los recursos y la carga contractual.

Demanda Total

- Valor total estimado: $344,33 mil M aproximadamente.
- Número de contratos: 2.116 contratos gestionados.

Interpretación: Existe una demanda robusta y activa, con una movilización masiva de recursos a través de un alto volumen de procesos contractuales.

Demanda por Proveedor

Valor Total Estimado por Proveedores

- Se observa una alta concentración del gasto en un grupo reducido de actores, liderado por el "Consorcio Bienestar Adulto Mayor" y "FONPACIFICO".
- Los primeros diez proveedores de la lista acaparan una parte sustancial del presupuesto global, superando individualmente los $15 mil M cada uno.
- Interpretación: La demanda está concentrada estratégicamente, sugiriendo una dependencia de proveedores con gran capacidad operativa.

Número de Contratos por Proveedor

- La "Cámara de Comercio de Tunja" y la "Corporación Centro Manizales" lideran en **volumen de contratos**, superando los 20 y 15 procesos respectivamente.
- No hay una coincidencia directa entre quienes tienen más contratos y quienes reciben más valor; por ejemplo, el proveedor con mayor presupuesto (Consorcio Bienestar) no figura como el líder en cantidad de contratos.

Conclusión: Existen proveedores especializados en contratos de **gran cuantía** y otros orientados a la gestión de **múltiples contratos pequeños**

Origen de los Proveedores A nivel nacional

La mayor parte del valor contratado se origina en:

1. **Distrito Capital de Bogotá:** 18,67% ($56,03 mil M).
2. **Antioquia:** 16,75% ($50,28 mil M).
3. **Valle del Cauca:** 17,7% aprox.

Conclusión: Se evidencia una clara concentración regional en los departamentos con mayor desarrollo económico del país.

Nivel internacional

- La contratación es **abrumadoramente nacional**.
- La participación de proveedores extranjeros es mínima, casi imperceptible en la gráfica de comparación de origen.

Conclusión: La demanda pública actúa como un motor que fortalece casi exclusivamente el mercado interno colombiano

Modalidad de Selección

El análisis del valor contratado por modalidad muestra:

- **Contratación Directa:** Es la modalidad predominante con un valor de **$143,39 mil M**.
- **Modalidades Competitivas:** Suman **$118,11 mil M**, incluyendo Licitación Pública, Selección Abreviada y Subasta Inversa.
- **Régimen Especial:** Representa un valor significativo de **$82,83 mil M**.

Interpretación: Predomina el uso de la contratación directa y regímenes especiales, lo cual suele asociarse a la urgencia de los servicios o a la naturaleza específica de las entidades contratantes.

Análisis General de la Demanda

La demanda analizada es significativa y refleja:

- **Concentración Estratégica:** Un puñado de proveedores y regiones (Bogotá/Antioquia) gestionan el grueso de los recursos.
- **Soberanía Nacional:** El gasto público impacta directamente en la economía local con mínima fuga de capital al extranjero.
- **Prevalencia de la Directa:** Existe una tendencia hacia procesos de selección no competitivos o de régimen especial, los cuales superan en valor a las licitaciones abiertas.

2. ANALISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existen personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria y con capacidad para suministrar el servicio requerido en el objeto del presente estudio previo. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad, además cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas, de acuerdo con lo estipulado por la ley 80/93, sus Decretos reglamentarios y demás leyes que se relacione.

Manizales es una ciudad ubicada en el centro occidente de Colombia; capital del Departamento de Caldas, cuenta con una población de 472.000 habitantes aproximadamente. Su área metropolitana conformada por los municipios de Manizales y Villamaría, es un centro universitario por excelencia importante del país; como capital de departamento, Manizales alberga las sedes de la Gobernación de Caldas, la Asamblea Departamental, el Tribunal Administrativo de Caldas, la Fiscalía General de la Nación, así como diferentes empresas públicas e instituciones y organismos del estado; está comunicada por carretera con algunas de las principales ciudades del país como Bogotá, Medellín, Cali y el resto del Eje Cafetero; el mercado local que se compone por lo general de proveedores y comercializadores.

El tamaño del mercado de Servicios de Recreación se estima en 1,39 billones de dólares en 2025 y se espera que alcance los 1,85 billones de dólares en 2030, creciendo a una tasa compuesta anual del 5,84% durante el período previsto (2025-2030).

El programa de Servicios Recreativos ofrece actividad física divertida y que promueve la salud y es útil para el bienestar y el desarrollo personal. Pueden ayudar a mejorar la salud física y mental al reducir el estrés, lo que está impulsando la adopción de estos servicios en el mercado.

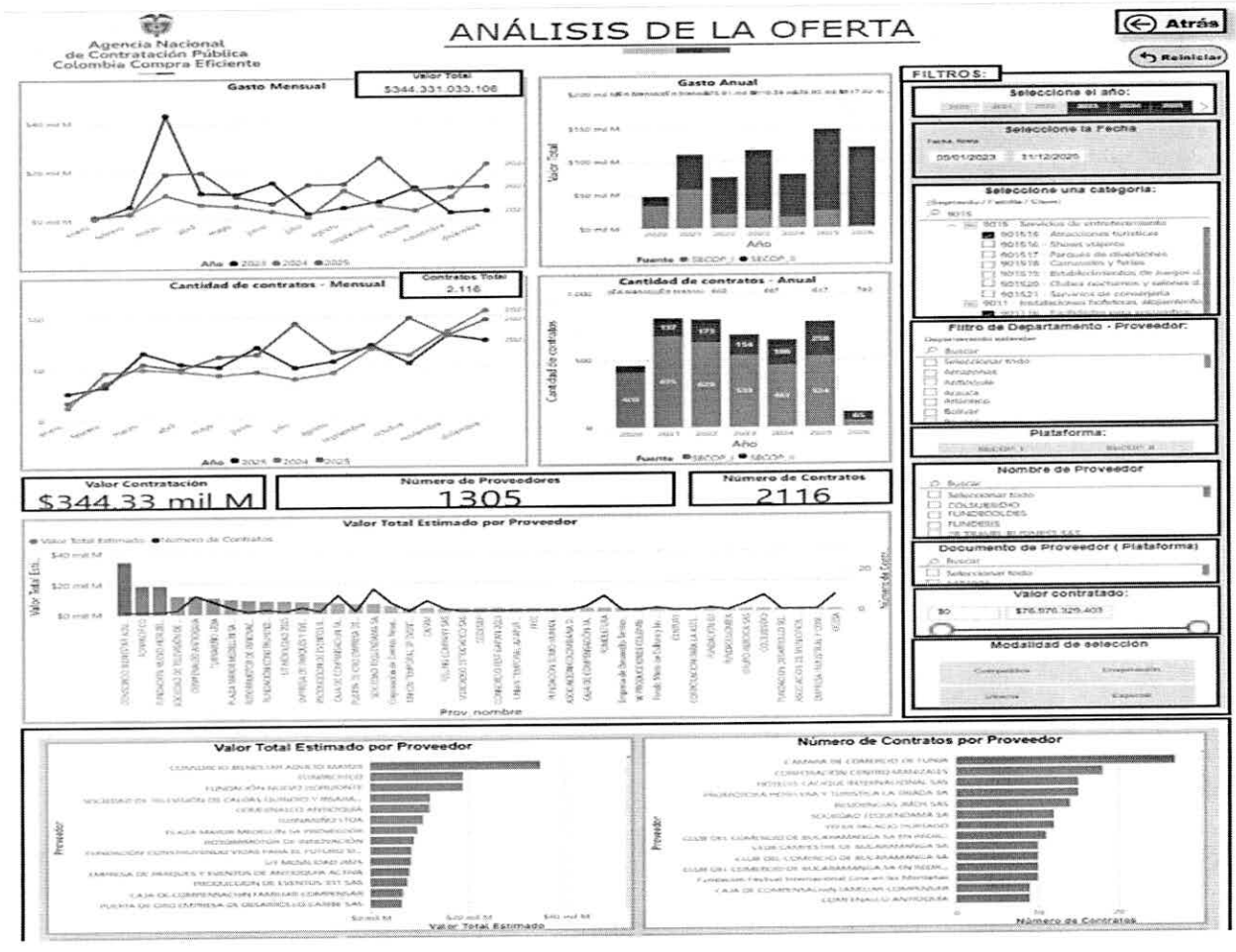
- La creciente participación de los adultos respalda el crecimiento del mercado de servicios recreativos. Se prevé que aumenten los ingresos disponibles entre las personas de diferentes sectores industriales y regiones, un cambio en la preferencia de los consumidores hacia una mejor salud, el aumento de las inversiones en parques de atracciones, el crecimiento del marketing en línea, un aumento en la incidencia de la obesidad y la participación en actividades recreativas y de ocio. prominencia.
- El aumento de la popularidad de las instalaciones deportivas recreativas, incluidos aeróbicos, natación y gimnasios, se atribuye a una mayor conciencia de la importancia del ejercicio en la lucha contra la obesidad y otros problemas asociados y se prevé que creará perspectivas de expansión con el tiempo.
- El apoyo del gobierno a la salud y el fitness y la disponibilidad de una variedad de equipos y programas personalizados de entrenamiento físico en centros deportivos recreativos y de fitness han complementado el crecimiento del mercado. Por ejemplo, en noviembre de 2022, el Ministro de Turismo, Innovación y Deportes proporcionó 75 millones de dólares en fondos de desastre para instalaciones deportivas en Queensland, Australia. Estos incluyen casas club, vestuarios, instalaciones deportivas y otros recursos comunitarios cruciales que son esenciales para que los voluntarios brinden deportes y actividades recreativas activas a sus comunidades.
- Se prevé que los elevados costes de inversión para la apertura de gimnasios, las elevadas cuotas de afiliación y el estilo de vida sedentario obstaculizarán el crecimiento del mercado. Además, el negocio de las industrias depende en gran medida de las estaciones y el clima del lugar, lo que es una limitación para que los actores del mercado hagan negocios en condiciones climáticas adversas.

Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/recreation-services-market

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE) - ANALISIS DE LA OFERTA

Para el presente análisis de la OFERTA de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC (90111600, 90151502) y al Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE- desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), se puede determinar en las gráficas el comportamiento o potenciales proveedores para el **SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS** durante las tres vigencias 2023, 2024 y 2025 evidenciando que para estas vigencias se suscribieron 83,23 mil proveedores los cuales estuvieron dispuestos a celebrar contratos con entidades del estado, por un valor de 1 billón de pesos, como se muestra en la imagen extraída del MAE, así:



Tamaño de la Oferta

- Valor total contratado: $344,33 mil M.
- Número total de contratos: 2.116.
- Número de proveedores: 1.305.

Interpretación: Existe una relación de aproximadamente 1,6 contratos por proveedor, lo que sugiere una base de oferentes diversa y una competencia activa en el mercado, con una participación empresarial significativa.

Comportamiento Anual de la Oferta
Gasto Anual

- Se observa una tendencia de crecimiento hacia el cierre del periodo analizado.
- El año **2025** representa el **pico máximo** de facturación para la oferta, superando los niveles de 2023 y 2024.

Interpretación: Los proveedores han aumentado su capacidad de ejecución y captación de recursos, consolidando su oferta hacia finales de 2025.

Cantidad de Contratos – Anual

- El volumen de contratos muestra una tendencia ascendente, con su punto más alto en **2025 (782 contratos)**.

Conclusión: El mercado se expandió no solo en valor monetario, sino también en la frecuencia de adjudicaciones, lo que indica un mercado más dinámico para los oferentes.

Comportamiento Mensual

- Se presentan picos pronunciados en las líneas de tiempo, especialmente en los meses de **marzo y diciembre** de cada año.
- Esto evidencia:
  - **Estacionalidad:** La oferta debe estar preparada para responder a altas demandas en periodos específicos.
  - **Ciclo Fiscal:** Los proveedores concentran su actividad en los cierres de trimestre y final de vigencia presupuestal.

Interpretación: La oferta no es lineal; los proveedores operan bajo una lógica de picos de ejecución asociados al presupuesto público.

Concentración por Proveedor

Valor Total Estimado por Proveedor

- El gráfico de barras muestra una **brecha amplia**: unos pocos proveedores (como "Consorcio Bienestar Adulto Mayor" y "FONPACIFICO") lideran el valor adjudicado con cifras que superan los $30 mil M.
- Existe una "larga cola" de proveedores con participaciones bajas en términos de valor.

Número de Contratos por Proveedor

- Lideran actores como la "Cámara de Comercio de Tunja" y "Corporación Centro Manizales" con más de 15 contratos.
- **Conclusión:** Se observa una estructura de mercado donde el valor se concentra en grandes contratistas, mientras que el volumen de contratos se reparte entre entidades gremiales o de servicios recurrentes.

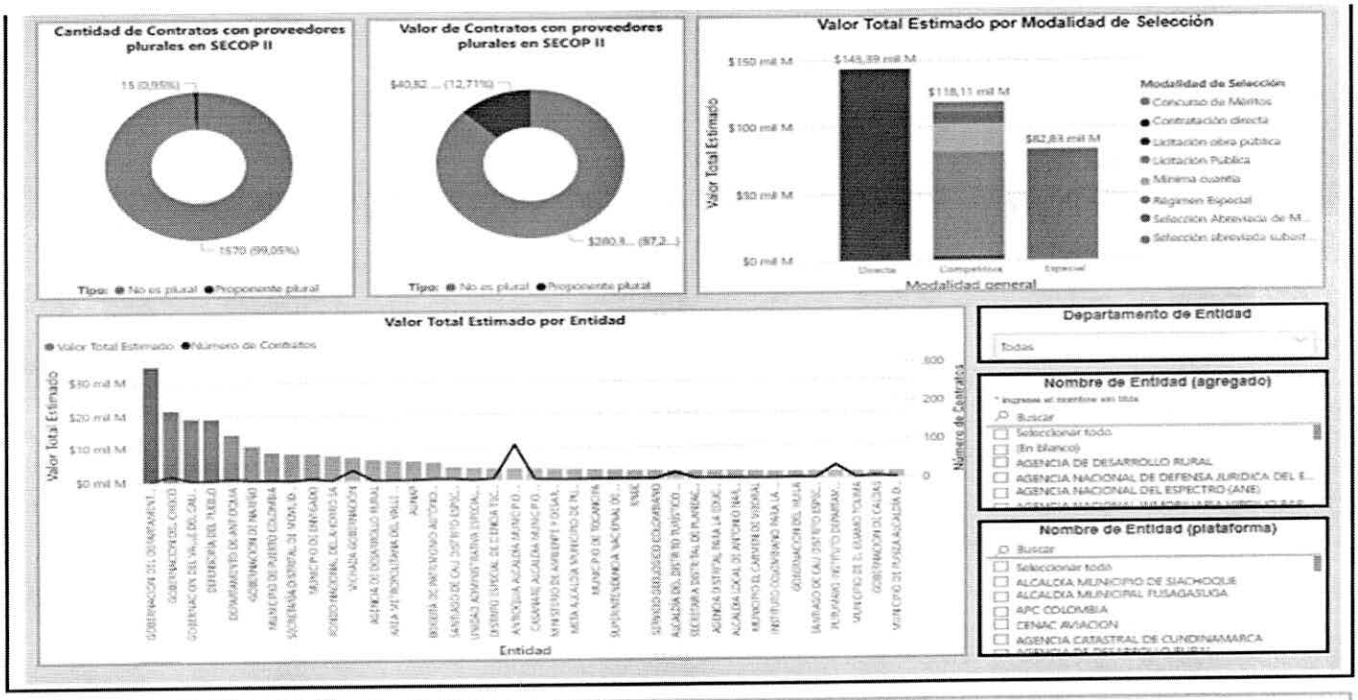
Análisis Estructural de la Oferta

La oferta presenta las siguientes características clave:

- **Crecimiento Consolidado:** Expansión sostenida hasta 2025.
- **Base Participativa:** 1.305 proveedores es una cifra alta que indica baja barrera de entrada para participar, aunque difícil para escalar en valor.
- **Concentración del Capital:** El valor se queda en pocos actores estratégicos.

CONCLUSIÓN GENERAL

La oferta en este mercado es **amplia pero altamente concentrada** en su cúspide económica. Aunque el ecosistema cuenta con más de mil competidores, una proporción pequeña de estos absorbe la mayoría del presupuesto.
El mercado mostró una **expansión clara hasta 2025**, impulsada por proveedores con alta especialización técnica y capacidad de escala, operando en un entorno de alta estacionalidad que exige una respuesta operativa flexible.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Par
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	570	$101.466.082.823	29,47%	547	$69.730.152.693	20,25%	694	$133.399.049.419	
9015 - Servicios de entretenimiento	117	$15.124.614.094	4,39%	100	$10.195.193.321	2,96%	88	$14.416.940.756	
Total	687	$116.589.696.917	33,86%	647	$79.925.346.014	23,21%	782	$147.815.990.176	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/
informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA – CUADRO PRESENTADO

El tablero permite identificar la composición de los oferentes, las modalidades de selección más utilizadas por las entidades y la especialización sectorial del mercado.

Participación de Proponentes Plurales (SECOP II)

- **Cantidad de Contratos:** El **99,05%** de los contratos (1.570) son ejecutados por proveedores individuales (No plurales), mientras que solo el **0,95%** (15) corresponde a proponentes plurales.

- **Valor de Contratos:** Los proponentes plurales captan el **12,71%** ($40,82 mil M) del valor total, a pesar de su bajo número de contratos.

Interpretación: La oferta está compuesta masivamente por empresas individuales, pero los **consorcios y uniones temporales** (proponentes plurales) tienen una alta efectividad, captando contratos de mucha mayor cuantía promedio.

Modalidad de Selección

El valor total estimado se distribuye principalmente en tres bloques:

- **Contratación Directa:** Es la modalidad líder con **$143,39 mil M**.
- **Modalidades Competitivas:** Suman **$118,11 mil M**, destacando la Licitación Pública y el Concurso de Méritos.
- **Régimen Especial:** Representa un rubro importante con **$82,83 mil M**.
- **Conclusión:** La oferta se adjudica mayoritariamente por mecanismos directos, lo que sugiere una oferta especializada o procesos de urgencia que limitan la competencia abierta en el 41% del valor total.

Valor Total Estimado por Entidad

- Se observa una **hiper-concentración** en las primeras entidades de la gráfica (como la Gobernación del Chocó y la Gobernación del Valle), donde los picos de valor superan los $30 mil M.
- La línea de "Número de Contratos" (en azul oscuro) muestra picos que no siempre coinciden con las barras de valor.
- **Interpretación:** Existen entidades que generan una gran demanda para pocos oferentes de gran escala, mientras que otras entidades tienen muchos contratos de bajo valor repartidos en una oferta más atomizada.

Clasificación por Bienes y Servicios (UNSPSC)

Al analizar el comportamiento por familia en el trienio 2023-2025:

- **Dominio del Sector:** La familia **9011 (Instalaciones hoteleras y centros de encuentro)** es la protagonista de la oferta.
- En 2025 alcanza su punto máximo con **$133.399 M** repartidos en 694 contratos.
- **Sector Secundario:** La familia **9015 (Servicios de entretenimiento)** muestra una oferta mucho más reducida y con tendencia a la baja en número de contratos (de 117 en 2023 a 88 en 2025).
- **Conclusión:** Los proveedores del sector hotelero y de eventos son los actores más dinámicos y con mayor capacidad de carga en el mercado actual.

Tendencia General de la Oferta

- **Consolidación en 2025:** El mercado alcanzó su mayor volumen de contratos (782) y valor ($147.816 M) en el año 2025.
- **Estructura de la Oferta:** Predominio de empresas individuales en volumen, pero con presencia estratégica de consorcios en contratos de alto valor.
- **Especialización:** La oferta está fuertemente volcada hacia los servicios logísticos y de alojamiento.

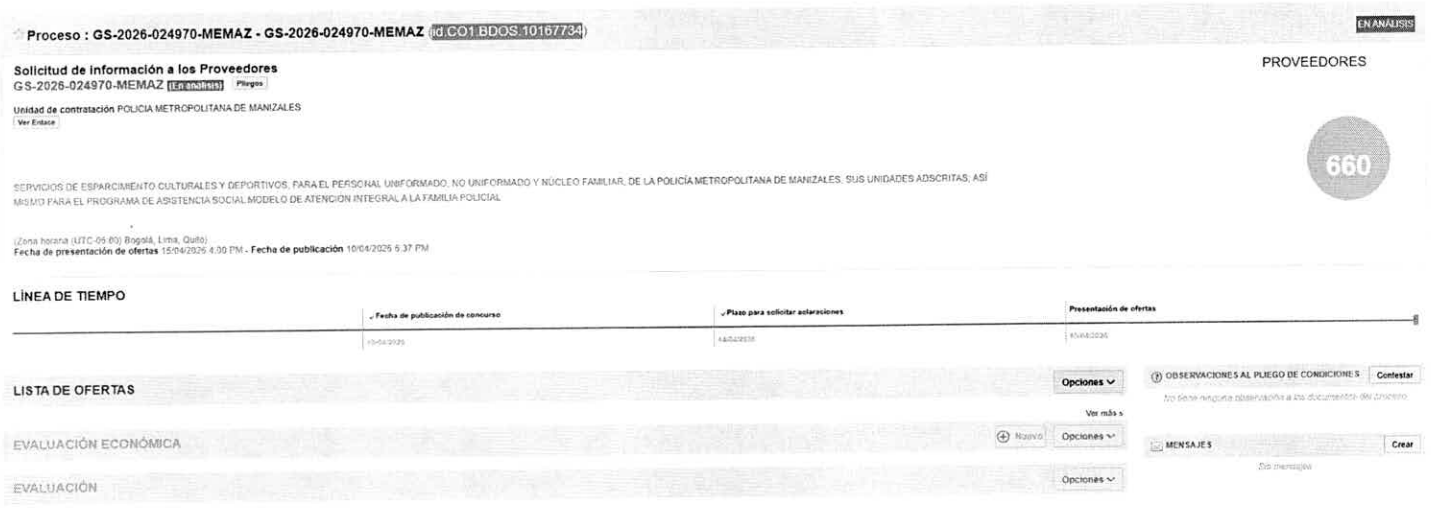
Conclusión General

La oferta del mercado presenta una **dualidad marcada**: una base inmensa de pequeños proveedores individuales que gestionan el día a día, y un grupo selecto de **grandes contratistas y consorcios** que absorben los recursos de mayor cuantía, principalmente a través de contratación directa y en el sector de servicios hoteleros/eventos. El mercado muestra su mayor fortaleza operativa y financiera al cierre de 2025.

En observancia a los mandatos de inclusión social y cierre de brechas económicas establecidos en el **Decreto 0287 de 2026**, la Policía Metropolitana de Manizales y las demás unidades adscritas han identificado, dentro del análisis de la oferta, la existencia de unidades productivas, micro, pequeñas y medianas empresas, así como organizaciones de economía solidaria que integran o son propiedad de **personas en situación de discapacidad**. La aplicación de estas acciones afirmativas en el presente proceso para la adquisición de servicios de esparcimiento, cultura y deporte resulta técnicamente viable y necesaria, toda vez que este sector del mercado regional ha demostrado tener la capacidad operativa para ejecutar actividades recreativas adaptadas e inclusivas. Por consiguiente, se establecerá en el pliego de condiciones factores habilitantes que incentiven la participación de estos oferentes, garantizando que el gasto público no solo satisfaga la necesidad de bienestar de la familia policial, sino que funcione como un instrumento de justicia social que promueva la autonomía económica y la dignificación laboral de la población con discapacidad en el departamento de Caldas.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado nacional, existen diferentes firmas dedicadas a este tipo de servicios, que están en la posibilidad de ofertar, entre las cuales se han identificado los siguientes y posibles proveedores que tienen la capacidad e idoneidad requerida para participar en el presente proceso de selección.

En concordancia con lo anterior se procedió a radicar solicitud de cotización GS-2026-024970-MEMAZ del 10 de abril de 2026, la cual se publicó en SECOP II mediante evento de cotización bajo radicado (id.CO1.BDOS.10167734) publicado el 10/04/2065 6:37 PM, en el que se convocó a 660 empresas que estaban registradas dentro del clasificador de bienes y servicios solicitado.



Como se puede evidenciar en la imagen anteriormente referenciada, no se obtuvieron cotizaciones una vez finalizado el evento de cotización. Sin embargo, paralelo a este evento, del correo memaz.gutah-gubso@policia.gov.co, se procedió a enviar la solicitud cotización a los correos obtenidos por del Directorio SECOP II, así como los obtenidos de la base de datos enviada por cámara de comercio, registrados dentro del clasificador de bienes y servicios, así:

Solicitud cotización para estudio de mercado SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

MEMAZ GUTAH-GUBSO

Para javiergarciapareja@hotmail.com; lrambientalsas@gmail.com; cooasobien@cooasobien.org; marycar0826@gmail.com; bioservicios@bioserviciossas.co; gerencia@cobienestar.org; corcade2012@gmail.com; gerencia@adescubrir.com; auxiliaradministrativa@amestrategia.com; **y 96 usuarios más**

vie 10/04/2026 6:44 p. m.

CC DECAL GUTAH; MEMAZ NUSEFA; DINCO GICAL; DECAL GUBSO

Mensaje reenviado el 15/04/2026 8:01 a. m..

3. SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO GS-2026-024970-MEMAZ.pdf 7 MB

Plantilla Solicitud de Cotización.docx 34 KB

DITAH Talento Humano | Bienestar

GS-2026-024970-MEMAZ **COMAN – GUTAH– 20.1**

Manizales, 10 de abril de 2026

Señores
PROVEEDORES
País

Asunto: Solicitud cotizacion para estudio de mercado

En atención al proceso que se desea adelantar para adquirir los **"SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL"**, de manera atenta me permito solicitar su colaboración, consistente en cotizar CON IVA INCLUIDO si aplica, el valor de los productos y elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. Las condiciones técnicas deberán ser certificadas en el momento que se de apertura formal al proceso contractual, momento en el cual se deberán cumplir con cada uno de ellas y certificarlas dentro de la respectiva oferta.
OBJETO	**SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener una validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

Nota: Se anexa documento denominado Plantilla de Cotización la cual podra ser utilizada por su entidad para presentar su propuesta.

Lo anterior para conocimiento y amable consideración.

Atentamente,

Subintendente
DIEGO ALEJANDRO UCHIMA CAÑAS
Responsable Bienestar Social MEMAZ
3202046141
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Talento Humano

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio alimentación y servicios de bienestar que se encuentran registrados en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio – RUES -.

En atención a las solicitudes enviadas anteriormente, se recibió respuesta positiva de las siguientes firmas, quienes cotizaron la totalidad de los ítems solicitados, así:

- ✓ FUNDACIÓN IMPACTO RECREACIÓN mediante correo electrónico de fecha 29/04/2026.
- ✓ FUNDACIÓN GUADALUPE mediante correo electrónico de fecha 04/05/2026.
- ✓ CORCAMPOS mediante correo electrónico de fecha 04/05/2026

PRECIOS DE MERCADO: Según el estudio de mercado se definen precios comparativos con tres (03) proveedores, quienes tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas solicitadas, el plazo de ejecución, forma de pago, garantía que se solicita, donde se pudo apreciar en los valores de las cotizaciones, que estos guardan concordancia en los ítems. Para obtener el precio del mercado se tomó el menor valor cotizado por ítem con el fin de conservar el beneficio económico para la institución, teniendo en cuenta que cumpla con todos los requisitos mínimos y que esté acorde con el valor establecido en el plan de compras de la unidad.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Es de tener en cuenta que la Policía Metropolitana de Manizales, ha contratado la adquisición de este servicio, lo cual permite tomar referencias de valores individuales para establecer posibles variables en el precio; por lo tanto, se debe definir un precio base que guíe el presente proceso de contratación de acuerdo a las cotizaciones de mercado.

Dentro de los costos para la prestación del servicio de esparcimiento culturales y deportivos, el transporte, las alzas por fenómenos naturales, el personal operativo técnico profesional calificado, así como el pago de salarios, prestaciones sociales; siendo sin duda alguno el costo de los insumos una de las principales variables a tener en cuenta ya que como se puede evidenciar en el informe de DANE del año anterior (2025) que quedó certificado en 5,10%, pero al revisar más profundamente por divisiones, se puede evidenciar que la sección de "servicios de recreación y cultura presento una variación del 1,85%, lo que demuestra un entorno favorable y estable para la adquisición del presente servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado en la presente adquisición, por ser de empresas dedicadas a esta actividad, permite una estabilidad relativa a pesar de la fluctuación de la moneda, lo que garantiza una permanencia en los precios y los costos de oportunidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El perfil de las empresas para la adquisición de este servicio debe estar facultada en su objeto comercial, lo que repercutirá en la calidad y redundará en beneficios para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades.

Al contar con el respaldo de una empresa en lo posible de reconocimiento nacional y especializado en servicios esparcimiento culturales y deportivos, se efectúa un mejoramiento en las condiciones para el bienestar del personal. De igual forma, el servicio que se solicita mediante el presente estudio previo, resulta indispensable para proveer el bienestar al personal policial en cumplimiento a la misionalidad constitucional.

COSTOS INDIRECTOS: Se le hizo saber a los proveedores que dentro de los precios cotizados se deben tener en cuenta los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Entendiendo que el proceso contractual en su etapa de selección de oferentes y durante la ejecución del contrato propiamente dicho, genera diferentes tipos de gastos al proponente (futuro contratista), al preparar y presentar las ofertas dentro de este proceso, los oferentes DEBERAN tener en cuenta dichos gastos a saber: adquisición de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, impuestos, retenciones y otras erogaciones legales; transportes, almacenajes, salarios y demás gastos inherentes a su actividad comercial; la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales en ningún caso reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme al contrato y la normatividad vigente. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración de su oferta

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tienen en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).

- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las tres (03) últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA	VALOR	NÚMERO DE PROCESO
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL DE LOS SERVIDORES JUDICIAL QUE INTEGRAN LOS DISTRITOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO, HUMANOY DEMAS ASOCIADOS	014 DEL 2023 21/04/2023	$509.786.480,00	DESAJTU-CD-009 DE 2023
GOBERNACION DEL CASANARE	DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2024 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE	2903 de 2024	$ 233.659.070	CAS-OAJ-SAM-006-2024
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2025	CPS 032 2025	$ 401.679.438,00	SAMC-029-2025

NOTA: Una vez consultados los contratos con similar al objeto al presente estudio, en la página del SECOP II de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co por el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se pudo establecer que estos no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitados por la Policía Metropolitana de Manizales, ya que difieren en cuanto a las especificaciones y condiciones técnicas del servicio. Por lo anterior, los precios de referencia consultados no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado. en tanto que no resulta viable ni es factible establecer un valor real y ajustado acorde a las necesidades y servicios planteados en el presente estudio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de los precios históricos se realizó consulta de los antecedentes administrativos celebrados en la unidad, donde se pudo establecer que en la vigencia 2025 se suscribió el contrato No. 91-7-10032-25 del 03/06/2025, cuyo objeto fue el "SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL". No obstante, y aunque en vigencias anteriores se han celebrado contratos de similares características al objeto del presente estudio previo, especialmente en lo relacionado con el catálogo de servicios de esparcimiento cultural y deportivo, también es cierto que para la presente vigencia dichas actividades presentan modificaciones sustanciales en su alcance, cobertura, logística y condiciones de ejecución, lo cual impide que los valores históricos sean comparables de manera directa.

Adicionalmente, se evidencian factores externos de carácter económico que inciden de manera significativa en la estructura de costos del servicio, tales como el incremento sostenido en el precio de los combustibles (gasolina y ACPM), lo cual impacta directamente los costos de transporte terrestre requeridos para el desplazamiento del personal y la logística de las actividades. De igual forma, se presentan variaciones en el índice de precios al consumidor (IPC), incremento en tarifas de

servicios asociados (alimentación, alquiler de espacios, recreación dirigida), así como el aumento en los costos laborales derivados de ajustes salariales y prestaciones sociales conforme a la normatividad vigente.

En ese sentido, los valores históricos no constituyen un referente idóneo ni objetivo para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, razón por la cual se hace necesario acudir a estudios de mercado actualizados que reflejen las condiciones económicas reales y vigentes del sector.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPS 5,10% 2025
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS					
1	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES y M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS	91-7-10032-25 del 03/06/2025	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICÍA "ENCUENTRO DE COMPAÑEROS"	N/A	N/A
2			ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICÍA "MATRIMONIOS COLECTIVOS"	N/A	N/A
3			ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA ENTRADA A CINE	N/A	N/A
4			ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL "ENCUENTROS DE PAREJA"	N/A	N/A
5			ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL "ENCUENTROS DE FAMILIA"	N/A	N/A
6			ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "CENTRO RECREACIONAL PARQUE DEL CAFÉ"	N/A	N/A
7			ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "CENTRO VACACIONAL CONSOTÁ PEREIRA"	N/A	N/A
8			PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL - SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO PSICOSOCIAL "(viudas, huérfanos, secuestrados y personal discapacitada)".	N/A	N/A
9			FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS (NEVADO DEL RUIZ)"	N/A	N/A
10			ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA POLICIAL (Dia de la Niñez)	N/A	N/A
11			ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICÍAL	N/A	N/A
12			ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES – PASADIA"	N/A	N/A
13			ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES – PASADIA" TRANSPORTE DESDE EL MUNICIPIO DE LA DORADA	N/A	N/A
14			ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "CENTRO RECREACIONAL PANACA – PASADIA"	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el proyecto de contratación para el "**SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL"** tiene como objeto único los servicios de esparcimientos culturales y deportivos, no existe un catálogo en portales web empresas que puedan suministrar estos servicios.

ITEM	BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
1	N/A	N/A	N/A	N/A

Después de verificar los catálogos que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo determinar que el servicio que se pretenden adquirir no se encuentra dentro de los catálogos consultados. Por lo anterior, se verificaron los sitios y portales web de las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios de igual o similar objeto al que se pretende contratar, encontrando que ninguna página web presta los servicios que se pretenden adquirir.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener un valor acorde al mercado nacional, se procedió a realizar la comparación entre las cotizaciones de las empresas (**FUNDACION IMPACTO RECREACION** Nit 900.587.343-5, **FUNDACION GUADALUPE** NIT 900194262-2 Y **CORCAMPOS** NIT 900909554-6.) de las cuales se tomó el menor valor cotizado por ítem, encontrando que los valores son acordes a la realidad actual del país donde influye la variación de la (TRM) inflación, entre otros POR ELLO EL OFERENTE QUE DESEE PRESENTARSE DEBE TENER EN CUENTA LOS FACTORES DESCRITOS CON EL FIN DE QUE EL DESCUENTO PRESENTADO NO GENERE UN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO ENTRE LAS PARTES.

CATALOGO DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS					
		FUNDACION IMPACTO RECREACION	FUNDACION GUADALUPE	CORCAMPOS	MENOR VALOR COTIZADO
1	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICÍA "ENCUENTRO DE COMPAÑEROS"	$ 210.000,00	$ 180.000,00	$ 220.000,00	$ 180.000,00
2	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICÍA "MATRIMONIOS COLECTIVOS"	$ 280.000,00	$ 285.000,00	$ 290.000,00	$ 280.000,00
3	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA ENTRADA A CINE	$ 85.000,00	$ 90.000,00	$ 100.000,00	$ 85.000,00
4	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL "ENCUENTROS DE PAREJA"	$ 230.000,00	$ 240.000,00	$ 250.000,00	$ 230.000,00
5	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL "ENCUENTROS DE FAMILIA"	$ 170.000,00	$ 145.000,00	$ 190.000,00	$ 145.000,00
6	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "CENTRO RECREACIONAL PARQUE DEL CAFÉ"	$ 430.000,00	$ 445.000,00	$ 450.000,00	$ 430.000,00
7	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "CENTRO VACACIONAL CONSOTÁ PEREIRA"	$ 215.000,00	$ 190.000,00	$ 250.000,00	$ 190.000,00
8	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL - SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO PSICOSOCIAL "(viudas, huérfanos, secuestrados y personal discapacitada)".	$ 253.000,00	$ 225.000,00	$ 280.000,00	$ 225.000,00

9	FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS (NEVADO DEL RUIZ)"	$ 292.000,00	$ 300.000,00	$ 320.000,00	$ 292.000,00
10	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA POLICIAL (Dia de la Niñez)	$ 203.000,00	$ 188.000,00	$ 230.000,00	$ 188.000,00
11	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICÍAL	$ 253.000,00	$ 240.000,00	$ 280.000,00	$ 240.000,00
12	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES – PASADIA"	$ 600.000,00	$ 605.000,00	$ 650.000,00	$ 600.000,00
13	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES – PASADIA" TRANSPORTE DESDE EL MUNICIPIO DE LA DORADA	$ 492.000,00	$ 480.000,00	$ 530.000,00	$ 480.000,00
14	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "CENTRO RECREACIONAL PANACA – PASADIA"	$ 400.000,00	$ 358.000,00	$ 450.000,00	$ 358.000,00

Nota: Para obtener el valor de los precios de mercado, se tomaron como referencia los precios de los ítems de menor valor de cada una de las cotizaciones allegadas, toda vez que existe coherencia en sus valores, así mismo tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, transporte y demás condiciones solicitadas, esto con el fin de garantizar una contratación bajo el principio de economía, teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos mínimos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado del presente estudio previo fue tomado el valor promedio del ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO, el precio de referencia SECOP, ANALISIS DE PRECIOS HISTORICOS Y PRECIOS DE CATALOGOS O PORTALES WEB, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor unitario de los servicios del futuro contrato, como consecuencia a la especificidad y volatilidad del servicio, ya que los servicios de bienestar y esparcimiento para la familia policial no son productos estandarizados, esto debido a los incrementos en los precios de combustibles, peajes y servicios de catering durante el último año fiscal invalidan los precios históricos como referencia actual, así mismo, a diferencia de una tarifa de portal web (que suele mostrar el precio base de entrada), el valor estimado por medio del análisis de precios del mercado, incluye seguros de asistencia, logística de transporte especializado, coordinación de eventos y componentes pedagógicos/psicosociales específicos para el personal uniformado y sus familias.

En consecuencia, se optó por el menor valor de los precios de mercado obtenidos mediante cotizaciones directas (FUNDACIÓN IMPACTO RECREACIÓN, FUNDACIÓN GUADALUPE Y CORCAMPOS), para establecer el valor estimado del presente estudio. Esta decisión se fundamenta en el principio de economía y responsabilidad fiscal, buscando que la Policía Metropolitana de Manizales obtenga la mayor cobertura de servicios con el uso eficiente de los recursos públicos, sin sacrificar la calidad técnica exigida, dado que los valores unitarios establecidos para los catorce (14) ítems reflejan la realidad económica del sector turístico y recreativo regional.

- "***Precios de mercado***", Conforme a las cotizaciones aportadas empresas (**FUNDACION IMPACTO RECREACION, FUNDACION GUADALUPE y CORCAMPOS**) se tomó el menor valor cotizado por cada ítem.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS		
1	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICÍA "ENCUENTRO DE COMPAÑEROS"	$ 180.000,00	$ 180.000,00
2	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICÍA "MATRIMONIOS COLECTIVOS"	$ 280.000,00	$ 280.000,00
3	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA ENTRADA A CINE	$ 85.000,00	$ 85.000,00

4	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL "ENCUENTROS DE PAREJA"	$ 230.000,00	$ 230.000,00
5	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL "ENCUENTROS DE FAMILIA"	$ 145.000,00	$ 145.000,00
6	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "CENTRO RECREACIONAL PARQUE DEL CAFÉ"	$ 430.000,00	$ 430.000,00
7	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "CENTRO VACACIONAL CONSOTÁ PEREIRA"	$ 190.000,00	$ 190.000,00
8	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL - SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO PSICOSOCIAL "(viudas, huérfanos, secuestrados y personal discapacitada)".	$ 225.000,00	$ 225.000,00
9	FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS (NEVADO DEL RUIZ)"	$ 292.000,00	$ 292.000,00
10	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA POLICIAL (Dia de la Niñez)	$ 188.000,00	$ 188.000,00
11	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICÍAL	$ 240.000,00	$ 240.000,00
12	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES – PASADIA"	$ 600.000,00	$ 600.000,00
13	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES – PASADIA" TRANSPORTE DESDE EL MUNICIPIO DE LA DORADA	$ 480.000,00	$ 480.000,00
14	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA "CENTRO RECREACIONAL PANACA – PASADIA"	$ 358.000,00	$ 358.000,00

"***Análisis valor estimado***"

Fundamentado en lo anteriormente y con el ánimo de garantizar una estabilidad económica en el desarrollo y ejecución del proceso por el cual se pretende adquirir el **SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL**, esta dependencia procedió a tomar como referencia de valor estimado para el presente proceso el menor valor de los PRECIOS DE MERCADO.

NOTA 1: Los valores de este análisis del mercado son acordes y ajustados a la realidad actual del país, POR ELLO, EL OFERENTE INTERESADO EN PRESENTARSE PARA ESTE CONTRATO, DEBE TENER EN CUENTA LOS FACTORES ANTERIORMENTE DESCRITOS, CON EL FIN DE QUE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE OFREZCA UN DESCUENTO QUE PUEDA GENERAR UN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO ENTRE LAS PARTES.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado en el presente proceso, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS** (***$ 298.330.042,00)*** Moneda Legal Incluido IVA (si aplica) distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIO DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS A-02-02-02-009-006	MEMAZ BIESO SAFAP	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO Y SU NÚCLEO FAMILIAR, EN ATENCIÓN AL PROGRAMA SAFAP DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL	10	$ 126.120.000,00
		DECAL BIESO SAFAP			$ 147.140.000,00
		MEMAZ UNDMO BIESO SAFAP			$ 9.261.000,00

		MEMAZ DIBIE NUSEFA			$ 9.809.042,00
		DINCO			$ 6.000.000,00
				VALOR ESTIMADO MEMAZ BIESO SAFAP REC 10	$ 126.120.000,00
				VALOR ESTIMADO DECAL BIESO SAFAP REC 10	$ 147.140.000,00
				VALOR ESTIMADO UNDMO SAFAP REC 10	$ 9.261.000,00
				VALOR ESTIMADO NUSEFA DIBIE REC 10	$ 9.809.042,00
				VALOR ESTIMADO DINCO REC 10	$ 6.000.000,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 298.330.042,00

CATALOGO SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SI APLICA
	NOTA: Dentro del presente catalogo o portafolio de servicio se debe tener en cuenta los seguros contra accidentes en los ítems donde se incluya trasporte y entradas parques temáticos o centros vacacionales y todos aquellos ITEMS que puedan generar un riesgo de accidente. **Implementación de la Resolución 0424 del 07 de febrero de 2023, Art. 10, sus cinco líneas de intervención (niñez, juventud, adultez, Familia y Genero) y Art. 17 y sus líneas acción (Recreación deporte y Cultura y asistencia social), promoviendo el bienestar del personal en cada uno de los ítems dentro del catálogo de servicios.**		
1	ENCUENTRO DE COMPAÑEROS **Objeto:** Abrir espacios apropiados para la práctica de actividad física en pro de la integración familiar y mejoramiento del clima laboral, orientadas a concientizar al funcionario en decisiones fundamentales para su desarrollo personal, social y familiar; marcando la historia de su propia vida. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, B.** - enfocado en el cumplimiento de algunas de las líneas de acción que enuncia el artículo 17 dentro de sus literales y numerales correspondientes. **El plan a todo costo por persona incluye:** **Actividad:** Encuentro de compañeros, donde se promueve la integración de compañeros a través de actividades lúdico recreativas, fortaleciendo el funcionamiento psicomotriz, el trabajo en equipo, el dialogo y la escucha asertiva, fomentando una cultura de respeto y trato digno a sus compañeros, familia y sociedad, mejorando su estado de ánimo y la motivación personal, así como fomentar las acciones tendientes a mejorar los proyectos de vida laboral y en familia, fortalecer las habilidades de comunicación, expresión y resolución de conflictos, fortaleciendo el crecimiento profesional, reflejado en el servicio de policía. **Refrigerio**: Opciones del menú **Almuerzo o cena:** Opciones del menú **Logística para el evento:** personal idóneo en alguno de los campos que más adelante se relacionan (recreacionista, psicólogo, trabajador social, terapeuta Certificado) para recreación, talleres, conferencia, charlas sobre motivación, valores y proyecto de vida entre otros que aplique las técnicas de: (***mindfulness, ikigai, psicología positiva, coaching, PNL, higiene del sueño, habilidades blandas soft skills, inteligencia emocional***) sonido, sillas, mesas y manteles. Sitio acorde a un salón de eventos en la ciudad de Manizales, Villamaría y/o municipios del departamento de caldas. Para mínimo 20 personas.	Servicio	
2	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO PSICOSOCIAL **"MATRIMONIOS COLECTIVOS"** (personal uniformado y no uniformado) En atención a la Resolución 0424 del 07 de febrero de 2023, articulo 19, literal c, Matrimonios colectivos, opcional participan en el evento "matrimonios colectivos"; orientadas a afianzar la	Servicio	

	relación de pareja, mejorar el diálogo conyugal, fortalecer el vínculo afectivo de los participantes. La ceremonia se realiza a través del sacramento del matrimonio católico. **Objeto:** Abrir espacios orientados a afianzar la relación de pareja, mejorar el diálogo conyugal, fortalecer el vínculo afectivo, que generen una conducta reflexiva sobre la importancia de los valores dentro de familia, el equilibrio del profesional de policía como persona, como integrante de una familia, de una comunidad y como servidor público. **Actividad:** Realizar coordinaciones necesarias para llevar a buen término la ceremonia de los matrimonios colectivos en la catedral o iglesia católica. **Art 19. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO PSICOSOCIAL, literal C.** MATRIMONIOS COLECTIVOS **El plan a todo costo incluye:** **Almuerzo o cena**: Opciones del menú **Logística para el evento** (sonido, salón de eventos para mínimo 30 personas, sillas y mesas vestidas, meseros mínimos 2, mantelería, vajilla y cubiertos; ambientación con grupo musical (mínimo 05 canciones) según coordinación con el supervisor del contrato. **Decoración:** (iglesia, salón de eventos con centros de mesa, vehículo, torta decorada para el evento y decoración).		
3	**ENTRADA A CINE** ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D **Objeto:** Promover la Cultura, la diversión, el uso del tiempo libre, así como el fortalecimiento familiar, personal y laboral reduciendo los niveles de estrés, ansiedad y mejorando la calidad de vida del personal de hombres y mujeres que integran la unidad y sus familias. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, Numeral. 15** **El plan a todo costo por persona incluye**. **Logística:** 01 ENTRADA DE CINE EN SALA 2D o 3D CINEMA, QUE INCLUYA REFRIGERIO (crispetas pequeñas de 85 grs "dulces, saladas o mixtas", gaseosa pequeña de 22 onzas y perro caliente o nachos con queso). Sala de cine; para el personal de la Policía metropolitana de Manizales y su jurisdicción en la ciudad de Manizales, y municipios del departamento de caldas, dependiendo de su necesidad.	Servicio	
4	**ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL "ENCUENTROS DE PAREJA"** **Objeto:** Fortalecer las relaciones de pareja, optimizar el diálogo conyugal, mejorar el vínculo afectivo, que generen una conducta reflexiva sobre la importancia de los valores dentro de familia, fortificando el compromiso, la comunicación asertiva, la intimidad, protegiendo los aspectos positivos de su relación, definiendo un proyecto común. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, B** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D Enfocado en el cumplimiento de algunas de las líneas de acción que enuncia el artículo 17 dentro de sus literales y numerales correspondientes **El plan a todo costo por persona incluye**: **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo o cena:** Opciones del menú **Logística para el evento**: personal idóneo en alguno de los campos que más adelante se relacionan (psicólogo, trabajador social, terapeuta Certificado que aplique las técnicas de: **(mindfulness, ikigai, psicología positiva, coaching, PNL, higiene del sueño, habilidades blandas soft skills,**	Servicio	

	inteligencia emocional) enfocadas en la estrategia 4D, buscando la lúdica y de integración de pareja). **Sitio** acorde en un salón de eventos para mínimo 30 personas, sonido, sillas y mesas vestidas, meseros mínimos dos (mantelería, vajilla y cubiertos), ubicado en Manizales, Villamaría o municipio del Departamento de caldas.		
5	**ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL "ENCUENTROS DE FAMILIA"** **Objeto:** Fortalecer las relaciones familiares y personales, actividades lúdico recreativas encaminadas a fortalecer la promoción de la salud, incentivar la educación, el bienestar, haciendo participes a niños, niñas, adolescentes, padres, madres de familia, con el fin de usar adecuadamente el tiempo fuera del trabajo, enriqueciendo el campo espiritual, físico y mental de los participantes. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, B** Enfocado en el cumplimiento de algunas de las líneas de acción que enuncia el artículo 17 dentro de sus literales y numerales correspondientes **El plan a todo costo incluye**: Actividades de jornada recreación, salida de integración con actividades pedagógicas, talleres, conferencia, para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Metropolitana de Manizales, demás unidades adscritas y su núcleo familiar. **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** Opciones del menú. **Transporte:** ida y regreso desde el comando de policía MEMAZ. **Logística para el evento:** (recreacionistas, talleres, pintucaritas, cañón de espuma, máquina de crispetas, enfocadas en la estrategia 4D, buscando a través de la lúdica la integración de Familiar. **Sitio:** en un lugar de ambiente campestre abiertos al público (parque los yarumos, bosque popular, ecoparque el arenillo entre otros o instalaciones policiales.	Servicio	
6	**CENTRO RECREACIONAL PARQUE DEL CAFÉ** **ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**: En atención al sistema de atención integral a la familia policial (encuentros de pareja, encuentros de compañeros, encuentros de familia, para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Metropolitana de Manizales, demás unidades adscritas y su núcleo familiar, actividades enfocadas a impactar: **Objeto:** Abrir espacios apropiados para el mejoramiento de las relaciones familiares, personales, sociales y laborales, vínculos afectivos y entornos intra y laborales, a través de la lúdica e integración, propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida, convivencia familiar y pautas de comportamientos que optimicen la aceptación, valoración y mejoramiento de la confianza entre los padres y sus hijos, así como sus compañeros de trabajo y sociedad. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, numeral 19** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D **El plan incluye por persona** **ACTIVIDAD RECREACIONAL PARQUE DEL CAFÉ:** **Desayuno:** Opciones de menú **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** Opciones del menú **Entrada:** incluido seguro contra accidente. **Transporte:** ida y regreso. Ingreso al centro recreacional Parque del café que ***incluya el ingreso a todas las atracciones***.	Servicio	

	Horario: a partir de las 6:00 a.m. Hora de salida del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, hasta finalizar el recorrido de retorno del centro recreacional y turístico a las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Manizales.		
7	**CENTRO VACACIONAL CONSOTÁ PEREIRA** **ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**: en atención al sistema de atención integral a la familia policial (encuentros de pareja, encuentros de compañeros, encuentros de familia, convivencias y capacitaciones), para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Metropolitana de Manizales, demás unidades adscritas y su núcleo familiar, actividades enfocadas a impactar **Objeto:** mejoramiento de calidad de vida del personal de hombres y mujeres que integran la policía metropolitana de Manizales y sus familias, a través de la lúdica e integración, fortalecimiento de la estrategia 4D, dimensión física, metal, espiritual y afectiva, orientadas a reducir las conductas de riesgo a través de actividades que fomenten bienestar y el clima laboral. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, numeral 19** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D **El plan incluye por persona** **ACTIVIDAD RECREACIONAL CENTRO VACACIONAL CONSOTÁ PEREIRA**. **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** Opciones del menú **Entrada** incluido seguro contra accidente. **Transporte:** ida y regreso. Ingreso al centro vacacional Consotá Pereira que ***incluya el ingreso a todas las atracciones*.** **Horario:** a partir de las 6:00 a.m. Hora de salida del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, hasta las 17:00 hora de retorno del centro recreacional y turístico a las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Manizales.	Servicio	
8	**PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL - SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO PSICOSOCIAL**. Actividades enfocadas a impactar Población vulnerable ***(viudas, huérfanos, secuestrados y personal discapacitada).*** **Objeto:** Abrir espacios apropiados que contribuyan positivamente a los actores intervinientes, en el mejoramiento de la calidad de vida, fortaleciendo la unión familiar desde la recreación, espiritualidad y la vivencia de principios y valores éticos, a través de la realización, construcción y creación de proyectos de vida personales e íntimos. **Art 19. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO PSICOSOCIAL, literal b. Población Vulnerable** **El plan a todo costo incluye:** **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** opciones del menú **Logística** personal idóneo en alguno de los campos que más adelante se relacionan (psicólogo, trabajador social, terapeuta Certificado que aplique las técnicas de: **(mindfulness, ikigai, psicología positiva, coaching, PNL, higiene del sueño, habilidades blandas soft skills, inteligencia emocional)** para el evento: (recreación, talleres, conferencia, valores y proyecto de vida entre otros, sonido, sillas y mesas). **Sitio** acorde en un lugar de ambiente campestre, vacacional o recreacional que cuente con: campos deportivos, piscina, juegos de mesa, zonas verdes, zonas de juegos al aire libre y salón de eventos y/o conferencias.	Servicio	

9	**PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS (NEVADO DEL RUIZ)** FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA **Objeto:** Promover actividades de esparcimiento, recreación, cultura y deporte, fomentando el uso del tiempo libre, integración familiar, laboral y social, así como el mejoramiento de la calidad de vida del personal y sus beneficiarios, a través de la lúdica e integración, fortaleciendo la estrategia 4D y optimizando el servicio de policía. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, numeral 19** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D **El plan incluye por persona** **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** Opciones del menú **Transporte:** ida y regreso Entrada incluido seguro contra accidente. Ingreso al (Nevado del Ruiz) Parque Nacional Natural Los Nevados y tour por el mismo Horario: a partir de las 6:00 a.m. Hora de salida del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, hasta finalizar, 18:00 retorno del parque turístico a las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Manizales.	Servicio	
10	**ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA POLICIAL.** RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA NIÑEZ – CELEBRACIONES ESPECIALES: ACTIVIDAD DE CONTRIBUCION A LA NIÑEZ (Dia de la Niñez), **Objeto:** Esta actividad denominada día de la niñez va dirigida a los hijos del personal de la institución, permite desarrollar acciones lúdico formativas que contribuyen con el adecuado desarrollo físico, cognitivo, social y emocional, facilitando procesos de adaptación, autoestima y refuerzo de valores, que a su vez, prevengan la aparición o incremento de factores de riesgo psicosocial, la actividad comprende una jornada de entretenimiento con un tiempo mínimo de 05 horas, entregándoles un servicio con animadores referente a las actividades lúdicas recreativas, decoración acorde a la celebración, servicio de alimentación y elementos de apoyo logístico para su bienestar y calidad de vida. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, numeral 13 jornada recreativa.** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D Servicios requeridos para la implementación. **El plan incluye por persona** **Refrigerio1:** Opciones del menú **Refrigerio2**: helado y paquetes personales de dulces. **Logística para el evento**: (recreacionistas, talleres, pintucaritas, cañón de espuma, máquina de crispetas, enfocadas en la estrategia 4D, buscando a través de la lúdica la integración de Familiar. **Sitio:** Debe realizarse en un Parque de diversiones, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, y/o atracciones mecánicas o electrónicas en la ciudad de Manizales, Villamaría o municipios del departamento de caldas. el cual se desarrolla en dos jornadas con capacidad mínimo de ciento cincuenta (150) personas, en donde los niños desarrollaran sus capacidades motrices y psicomotrices al interactuar con los juegos.	Servicio	
11	**ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICÍAL** **Objeto:** Brindar espacios apropiados para la práctica de actividad física, la recreación y el deporte, en pro de la integración familiar y mejoramiento del clima laboral, orientadas a concientizar al funcionario en decisiones fundamentales para su desarrollo personal, social y familiar, fortaleciendo la estrategia 4D y aumento de la percepción del Bienestar del personal y sus beneficiarios. **Resolución 0424 del 07 de febrero de 2023, articulo 17, literal a, b**.	Servicio	

	Enfocado en el cumplimiento de algunas de las líneas de acción que enuncia el artículo 17 dentro de sus literales y numerales correspondientes. **El plan a todo costo por persona incluye**: **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** Opciones del menú **Transporte:** ida y regreso dese la ciudad de Manizales Entrada incluido seguro contra accidente: **Logística para el evento:** personal idóneo en alguno de los campos que más adelante se relacionan (recreación, talleres, conferencia, charlas u otros, enfocadas a fortalecer la estrategia 4D que aplique las técnicas de: **(mindfulness, ikigai, psicología positiva, coaching, PNL, higiene del sueño, habilidades blandas soft skills, inteligencia emocional)** sonido, sillas y mesas. **Sitio:** acorde en un lugar de ambiente campestre, vacacional o recreacional que cuente con: campos deportivos, piscina, juegos de mesa, zonas verdes, zonas de juegos al aire libre y salón de eventos y/o conferencias.		
12	**PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES – PASADIA** **TRANSPORTE DESDE LA CIUDAD DE MANIZALES** **ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA:** En atención al SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (encuentros de pareja, encuentros de solteros, encuentros de familia, matrimonios colectivos, convivencias y capacitaciones) para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Metropolitana de Manizales, demás unidades adscritas y su núcleo familiar, actividades enfocadas a impactar: **Objeto:** Abrir espacios apropiados para el mejoramiento de las relaciones familiares, vínculos afectivos y entornos intra y laborales, a través de la lúdica e integración, propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida, convivencia familiar y pautas de comportamientos que optimicen la aceptación, valoración y mejoramiento de la confianza entre los padres y sus hijos. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, numeral 19 turismo.** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D **El plan incluye por persona** **ACTIVIDAD RECREACIONAL PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES.** **Desayuno:** opciones de menú **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo y cena:** Opciones del menú Entrada incluido seguro contra accidente. **Transporte:** ida y regreso. Ingreso al centro recreacional Parque temático Hacienda Nápoles **que incluya pasaporte SAFAR incluido el recorrido en vehículo.** Horario: a partir de las 4:00 a.m. Hora de salida del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, hasta finalizar el recorrido de retorno del centro recreacional y turístico a las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Manizales.	Servicio	
13	**PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES – PASADIA** **TRANSPORTE DESDE EL MUNICIPIO DE LA DORADA** **Objeto:** Abrir espacios apropiados para el mejoramiento de las relaciones familiares, vínculos afectivos y entornos intra y laborales, a través de la lúdica e integración, propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida, convivencia familiar y pautas de comportamientos que optimicen la aceptación, valoración y mejoramiento de la confianza entre los padres y sus hijos. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, numeral 19 turismo.** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D **El plan incluye por persona** **ACTIVIDAD RECREACIONAL PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES.**	Servicio	

	Desayuno: Opciones de menú **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** Opciones del menú Entrada incluido seguro contra accidente. **Transporte:** ida y regreso. Ingreso al centro recreacional Parque temático Hacienda Nápoles **que incluya el ingreso a todas las atracciones incluido el recorrido en vehículo.** Horario: a partir de las 6:00 a.m. Hora de salida desde el Comando de Distrito de Policía La Dorada, hasta finalizar el recorrido de retorno del centro recreacional y turístico a las instalaciones del Comando de Distrito de Policía La Dorada.		
14	**CENTRO RECREACIONAL PANACA – PASADIA** **ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**: en atención al sistema de atención integral a la familia policial (encuentros de pareja, encuentros de compañeros, encuentros de familia, convivencias y capacitaciones), para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Metropolitana de Manizales, demás unidades adscritas y su núcleo familiar, actividades enfocadas a impactar Objeto: mejoramiento de calidad de vida del personal de hombres y mujeres que integran la policía metropolitana de Manizales y sus familias, a través de la lúdica e integración, fortalecimiento de la estrategia 4D, dimensión física, metal, espiritual y afectiva, orientadas a reducir las conductas de riesgo a través de actividades que fomenten bienestar y el clima laboral. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, numeral 19 turismo.** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D **El plan incluye por persona** **CENTRO RECREACIONAL PANACA – PASADIA** **Desayuno:** Opciones de menú **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** Opciones del menú Entrada incluido seguro contra accidente. **Transporte:** ida y regreso. Ingreso al centro recreacional Parque recreacional Panaca **que incluya el ingreso a todas las atracciones del parque.** Horario: a partir de las 6:00 a.m. Hora de salida del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, hasta finalizar el recorrido de retorno del centro recreacional y turístico a las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Manizales.	Servicio	

OPCIONES DE MENÚ

DESAYUNO.

1. Omelette de jamón y queso, croissant, porción de fruta (Taza de 90 Grs), chocolate (leche o solo) (9 oz) o jugo de naranja o mandarina (300 ml.).
2. Huevos al gusto (cacerola, pericos, rancheros o solos.), croissant, arepa con mantequilla, porción de queso, porción de fruta (Taza de 90 Grs), café o chocolate en leche (300 ml).
3. Calentado de frijoles, huevos al gusto, arepa o pan, porción de queso, café (9 oz) o chocolate (leche o solo) (300 ml).
4. Caldo de costilla y papa, arepa o pan, patacón, porción de queso, café (9 oz) o chocolate (leche o solo) (300 ml).
5. Carne asada o sudada (200 gramos) arroz, arepa o pan, patacón, porción de queso, café (9 oz) o chocolate (leche o solo de 300 ml).

REFRIGERIO:

1. Sándwich en pan danés con pollo desmechado en salsa con verdura, rodaja de tomate, lonja de queso y lechuga 150 gr), acompañado con bebida gaseosa 250 ml o jugo natural (9 oz.)
2. Alitas de pollo a la Barbecue (200 Grs), papa a la francesa (50 Grs) fruta fresca, jugo en caja de 200 ml o gaseosa de 250 ml.
3. Pincho de pollo, carne de res o cerdo con arepa y papa, jugo en caja de 200 ml, bebida gaseosa 250 ml.
4. Pastel de pollo en hojaldre de 120 Grs. jugo en caja de 200 ml o bebida gaseosa 250 ml.
5. Perro caliente 140 Grs con salchicha tipo americana de 80 Grs aproximadamente, pan tipo perro, papas de paquete tipo ripio, queso rallado y salsas al gusto, acompañado con jugo de caja 200 ml o bebida gaseosa 250 ml.
6. Quesadilla jamón, pollo desmechado y queso porción personal de 150 Grs; fruta 60 Grs y jugo natural de 9 oz.
7. Galleta de helado de 65 Grs y bolsa de dulce mínimo 10 unidades (galleta, masmelo, chocolate, gomita, entre otras.
8. Botella con agua de 600 ml, banano, bocadillo, paquete galleta.

ALMUERZO O CENA

1. Creps de pollo y champiñones (250 Grs), ensalada de frutas (150 Grs), parmesanitas, bebida jugo en caja de 200 ml o bebida gaseosa 250 ml.
2. Pechuga rellena, en salsa (escoger al gusto) (250 Grs), arroz a las fina hierbas o frutos secos (120 Grs), papa rizada gratinada con queso (60 Grs), ensalada (100 Grs) postre, bebida jugo en caja de 200 ml, bebida gaseosa 250 ml.
3. Cañón relleno en salsa de frutas (250 Grs), arroz orienta, fina hierbas o frutos secos I (100 Grs), papa al vapor (50 Grs), ensalada de legumbres (100 Grs), postre y bebida jugo en caja de 200 ml, bebida gaseosa 250 ml.
4. Bandeja paisa, arroz blanco (120 Grs), fríjoles rojos (120 Grs), plátano maduro 01 Unidad, carne molida (250 Grs), chicharrón (200 Grs), huevo frito 01 unidad, chorizo 01 unidad, aguacate 01 rodaja mediana, arepa 01, hogao, guiso.

Nota 1: Los conferencistas seleccionados por el contratista para dictar los talleres, deberán estar previamente verificados y aprobados por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES**, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Para efectos de la evaluación económica para la asignación de puntos, entiéndase valor o presupuesto estimado del presente proceso de contratación, la sumatoria de los ítems a contratar en cantidad uno (01), es decir que el valor estimado a tomar para la evaluación seria **3.923.000,00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS)** por lo anterior a cada oferta se le aplicara el mismo criterio (sumatoria del valor de los ítems a contratar, en cantidad uno (01).

(...)

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, particularmente en el artículo 476, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) ciertos servicios, dentro de los cuales se destacan:

Los servicios culturales, cuando son prestados por entidades de derecho público o entidades sin ánimo de lucro.

Los servicios deportivos, especialmente aquellos orientados a la formación, promoción y práctica del deporte.

Así mismo, la doctrina de la DIAN ha señalado que la exclusión del IVA en este tipo de servicios está condicionada a:

La naturaleza del prestador del servicio

La finalidad del servicio (social, cultural o formativa)

La ausencia de ánimo de lucro en la actividad desarrollada.

En consecuencia, el servicio objeto de contratación **podrá estar excluido del impuesto sobre las ventas (IVA), siempre y cuando** el proveedor cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 476 del Estatuto Tributario.

De otro lado y en relación con la obligación de facturación del impuesto sobre las ventas (IVA), es pertinente precisar que el proveedor seleccionado deberá dar cumplimiento a sus responsabilidades tributarias conforme a su calidad fiscal. En ese sentido, **habrá lugar a la causación y facturación del IVA cuando el proveedor sea responsable de dicho impuesto y el servicio contratado no se encuentre dentro de los excluidos establecidos en el artículo 476 del Estatuto Tributario.** En caso contrario, esto es, cuando el proveedor no sea responsable del IVA o el servicio corresponda a una actividad excluida, no habrá lugar a la aplicación ni al cobro del referido impuesto, debiendo reflejarse tal condición en la respectiva factura o documento equivalente. (...)

Mayor **ANDRES FELIPE CASTELLANOS VANEGAS**
Jefe Talento Humano Policía Metropolitana de Manizales

Capitán **JUAN DAVID MAYA MOLINA**
Comandante Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden 10
Policía Metropolitana de Manizales (E)

Subintendente **DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO**
Jefe Grupo Talento Humano Departamento de Policía Caldas (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es **SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL.**

Anexos

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad **(Ver Anexo)**
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas **(Ver Anexo)**
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías **(Ver Anexo)**
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo **(Ver Anexo)**
- Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional **(Ver Anexo)**
- ✓ Obligaciones del contratista **(Ver Anexo)**

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ✓ Factores de verificación y ponderación. **(Ver Anexo)**
- ✓ Apoyo a la industria nacional **(Ver Anexo)**
- ✓ Indicación de trato nacional **(Ver Anexo)**
- ✓ Experiencia del proponente **(Ver Anexo)**
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia **(Ver Anexo)**
- ✓ Clasificación proponente extranjero **(Ver Anexo)**
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) **(Ver Anexo)**
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) **(Ver Anexo)**
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio) **(Ver Anexo)**
- ✓ Capacidad financiera **(Ver Anexo)**

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Plan de Compras N° 027 04/05/2026
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-020112-MEMAZ del 20/03/2026
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-020481-MEMAZ del 21/03/2026
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-020082-MEMAZ del 20/03/2026
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-021153-MEMAZ del 25/03/2026
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-021106-MEMAZ del 25/03/2026
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-022984-MEMAZ del 01/04/2026

- ✓ Comunicado oficial GS-2026-020101-MEMAZ del 20/03/2026
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-020874-MEMAZ del 24/03/2026
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-011026-MEMAZ del 17/02/2026
- ✓ Respuesta comunicado GS-2026-011026-MEMAZ del 26/02/2026
- ✓ Respuesta comunicado GS-2026-020126-MEMAZ del 20/03/2026
- ✓ Radicada solicitud de inclusión en AMP 1_2026_03_24_003999 del 16/04/2026
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-024970-MEMAZ del 10/04/2026
- ✓ Acuse remisorio solicitud cotización por correo del 10/04/2026
- ✓ Cotización del 29/04/2026 de fundación impacto recreación
- ✓ Cotización del 04/05/2026 de Fundación Guadalupe
- ✓ Cotización del 04/05/2026 Corpocampos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En calidad de Jefes de las dependencias, manifestamos con la suscripción de esta certificación que no se cuenta con los servicios requeridos ni existe contrato vigente para la prestación del "**SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL**", que permiten la ejecución del programa de recreación deporte, cultura y turismo, asistencia social del sistema de atención integral para familia policial, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios requeridos.

Mayor **ANDRES FELIPE CASTELLANOS VANEGAS**
Jefe Talento Humano Policía Metropolitana de Manizales

Mayor **YINNEYDI JULIETH ABELLO ACOSTA**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima de Manizales

Capitán **JUAN DAVID MAYA MOLINA**
Comandante Grupo Dialogó y Mantenimiento del Orden 10
Policía Metropolitana de Manizales (E)

Subteniente **CARLOS ANDRES ASPRILLA HINESTROZA**
Jefe Grupo de Incorporación Caldas

Subintendente **DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO**
Jefe Grupo Talento Humano Departamento de Policía Caldas (E)

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representa legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. El anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** será verificado por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

"SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL"

CATALOGO SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO NOTA: Dentro de la presente ficha se debe tener en cuenta los seguros contra accidentes en los ítems donde se incluya trasporte y entradas parques temáticos o centros vacacionales y todos aquellos ITEMS que puedan generar un riesgo de accidente. Implementación de la Resolución 0424 del 07 de febrero de 2023, Art. 10, sus cinco líneas de intervención (niñez, juventud, adultez, Familia y Genero) y Art. 17 y sus líneas acción (Recreación deporte y Cultura y asistencia social), promoviendo el bienestar del personal en cada uno de los ítems dentro del catálogo de servicios.	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ENCUENTRO DE COMPAÑEROS** **Objeto:** Abrir espacios apropiados para la práctica de actividad física en pro de la integración familiar y mejoramiento del clima laboral, orientadas a concientizar al funcionario en decisiones fundamentales para su desarrollo personal, social y familiar; marcando la historia de su propia vida. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, B.** - enfocado en el cumplimiento de algunas de las líneas de acción que enuncia el artículo 17 dentro de sus literales y numerales correspondientes. **El plan a todo costo por persona incluye:** **Actividad:** Encuentro de compañeros, donde se promueve la integración de compañeros a través de actividades lúdico recreativas, fortaleciendo el funcionamiento psicomotriz, el trabajo en equipo, el dialogo y la escucha asertiva, fomentando una cultura de respeto y trato digno a sus compañeros, familia y sociedad, mejorando su estado de ánimo y la motivación personal, así como fomentar las acciones tendientes a mejorar los proyectos de vida laboral y en familia, fortalecer las habilidades de comunicación, expresión y resolución de conflictos, fortaleciendo el crecimiento profesional, reflejado en el servicio de policía. **Refrigerio**: Opciones del menú **Almuerzo o cena:** Opciones del menú **Logística para el evento:** personal idóneo en alguno de los campos que más adelante se relacionan (recreacionista, psicólogo, trabajador social, terapeuta Certificado) para recreación, talleres, conferencia, charlas sobre motivación, valores y proyecto de vida entre otros que aplique las técnicas de: (***mindfulness, ikigai, psicología positiva, coaching, PNL, higiene del sueño, habilidades blandas soft skills, inteligencia emocional***) sonido, sillas, mesas y manteles. Sitio acorde a un salón de eventos en la ciudad de Manizales, Villamaría y/o municipios del departamento de caldas. Para mínimo 20 personas.	Servicio		
2	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO PSICOSOCIAL** **"MATRIMONIOS COLECTIVOS"** (personal uniformado y no uniformado) En atención a la Resolución 0424 del 07 de febrero de 2023, articulo 19, literal c, Matrimonios colectivos, opcional participan en el evento "matrimonios colectivos"; orientadas a afianzar la relación de pareja, mejorar el diálogo conyugal, fortalecer el vínculo afectivo de los participantes. La ceremonia se realiza a través del sacramento del matrimonio católico. **Objeto:** Abrir espacios orientados a afianzar la relación de pareja, mejorar el diálogo conyugal, fortalecer el vínculo afectivo, que generen una conducta reflexiva sobre la importancia de los valores dentro de familia, el equilibrio del profesional de policía como persona, como integrante de una familia, de una comunidad y como servidor público.	Servicio		

	Actividad: Realizar coordinaciones necesarias para llevar a buen término la ceremonia de los matrimonios colectivos en la catedral o iglesia católica. **Art 19. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO PSICOSOCIAL, literal C.** MATRIMONIOS COLECTIVOS **El plan a todo costo incluye:** **Almuerzo o cena**: Opciones del menú **Logística para el evento** (sonido, salón de eventos para mínimo 30 personas, sillas y mesas vestidas, meseros mínimos 2, mantelería, vajilla y cubiertos; ambientación con grupo musical (mínimo 05 canciones) según coordinación con el supervisor del contrato. **Decoración:** (iglesia, salón de eventos con centros de mesa, vehículo, torta decorada para el evento y decoración).			
3	**ENTRADA A CINE** ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D **Objeto:** Promover la Cultura, la diversión, el uso del tiempo libre, así como el fortalecimiento familiar, personal y laboral reduciendo los niveles de estrés, ansiedad y mejorando la calidad de vida del personal de hombres y mujeres que integran la unidad y sus familias. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, Numeral. 15** **El plan a todo costo por persona incluye**. **Logística:** 01 ENTRADA DE CINE EN SALA 2D o 3D CINEMA, QUE INCLUYA REFRIGERIO (crispetas pequeñas de 85 grs "dulces, saladas o mixtas", gaseosa pequeña de 22 onzas y perro caliente o nachos con queso). Sala de cine; para el personal de la Policía metropolitana de Manizales y su jurisdicción en la ciudad de Manizales, y municipios del departamento de caldas, dependiendo de su necesidad.	Servicio		
4	**ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL "ENCUENTROS DE PAREJA"** **Objeto:** Fortalecer las relaciones de pareja, optimizar el diálogo conyugal, mejorar el vínculo afectivo, que generen una conducta reflexiva sobre la importancia de los valores dentro de familia, fortificando el compromiso, la comunicación asertiva, la intimidad, protegiendo los aspectos positivos de su relación, definiendo un proyecto común. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, B** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D Enfocado en el cumplimiento de algunas de las líneas de acción que enuncia el artículo 17 dentro de sus literales y numerales correspondientes **El plan a todo costo por persona incluye**: **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo o cena:** Opciones del menú **Logística para el evento**: personal idóneo en alguno de los campos que más adelante se relacionan (psicólogo, trabajador social, terapeuta Certificado que aplique las técnicas de: **(mindfulness, ikigai, psicología positiva, coaching, PNL, higiene del sueño, habilidades blandas soft skills, inteligencia emocional)** enfocadas en la estrategia 4D, buscando la lúdica y de integración de pareja). **Sitio** acorde en un salón de eventos para mínimo 30 personas, sonido, sillas y mesas vestidas, meseros mínimos dos (mantelería, vajilla y cubiertos), ubicado en Manizales, Villamaría o municipio del Departamento de caldas.	Servicio		
5	**ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL "ENCUENTROS DE FAMILIA"** **Objeto:** Fortalecer las relaciones familiares y personales, actividades lúdico recreativas encaminadas a fortalecer la promoción de la salud, incentivar la educación, el bienestar, haciendo	Servicio		

	participes a niños, niñas, adolescentes, padres, madres de familia, con el fin de usar adecuadamente el tiempo fuera del trabajo, enriqueciendo el campo espiritual, físico y mental de los participantes. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, B** Enfocado en el cumplimiento de algunas de las líneas de acción que enuncia el artículo 17 dentro de sus literales y numerales correspondientes **El plan a todo costo incluye**: Actividades de jornada recreación, salida de integración con actividades pedagógicas, talleres, conferencia, para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Metropolitana de Manizales, demás unidades adscritas y su núcleo familiar. **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** Opciones del menú. **Transporte:** ida y regreso desde el comando de policía MEMAZ. **Logística para el evento:** (recreacionistas, talleres, pintucaritas, cañón de espuma, máquina de crispetas, enfocadas en la estrategia 4D, buscando a través de la lúdica la integración de Familiar. **Sitio:** en un lugar de ambiente campestre abiertos al público (parque los yarumos, bosque popular, ecoparque el arenillo entre otros o instalaciones policiales.			
6	**CENTRO RECREACIONAL PARQUE DEL CAFÉ** **ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**: En atención al sistema de atención integral a la familia policial (encuentros de pareja, encuentros de compañeros, encuentros de familia, para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Metropolitana de Manizales, demás unidades adscritas y su núcleo familiar, actividades enfocadas a impactar: **Objeto:** Abrir espacios apropiados para el mejoramiento de las relaciones familiares, personales, sociales y laborales, vínculos afectivos y entornos intra y laborales, a través de la lúdica e integración, propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida, convivencia familiar y pautas de comportamientos que optimicen la aceptación, valoración y mejoramiento de la confianza entre los padres y sus hijos, así como sus compañeros de trabajo y sociedad. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, numeral 19** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D **El plan incluye por persona** **ACTIVIDAD RECREACIONAL PARQUE DEL CAFÉ:** **Desayuno:** Opciones de menú **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** Opciones del menú **Entrada:** incluido seguro contra accidente. **Transporte:** ida y regreso. Ingreso al centro recreacional Parque del café que ***incluya el ingreso a todas las atracciones***. **Horario:** a partir de las 6:00 a.m. Hora de salida del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, hasta finalizar el recorrido de retorno del centro recreacional y turístico a las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Manizales.	Servicio		
7	**CENTRO VACACIONAL CONSOTÁ PEREIRA** **ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**: en atención al sistema de atención integral a la familia policial (encuentros de pareja, encuentros de compañeros, encuentros de familia, convivencias y capacitaciones), para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Metropolitana de Manizales, demás unidades adscritas y su núcleo familiar, actividades enfocadas a impactar **Objeto:** mejoramiento de calidad de vida del personal de hombres y mujeres que integran la policía metropolitana de Manizales y sus familias, a través de la lúdica e integración, fortalecimiento de la estrategia 4D, dimensión física, metal, espiritual y afectiva, orientadas a reducir las conductas de riesgo a través de actividades que fomenten bienestar y el clima laboral.	Servicio		

	Art 17. Líneas de Acción Literal A, numeral 19 Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D **<u>El plan incluye por persona</u>** **ACTIVIDAD RECREACIONAL CENTRO VACACIONAL CONSOTÁ PEREIRA.** **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** Opciones del menú **Entrada** incluido seguro contra accidente. **Transporte:** ida y regreso. Ingreso al centro vacacional Consotá Pereira que ***<u>incluya el ingreso a todas las atracciones</u>***. **Horario:** a partir de las 6:00 a.m. Hora de salida del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, hasta las 17:00 hora de retorno del centro recreacional y turístico a las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Manizales.			
8	**PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL - SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO PSICOSOCIAL.** Actividades enfocadas a impactar Población vulnerable ***<u>(viudas, huérfanos, secuestrados y personal discapacitada).</u>*** **Objeto:** Abrir espacios apropiados que contribuyan positivamente a los actores intervinientes, en el mejoramiento de la calidad de vida, fortaleciendo la unión familiar desde la recreación, espiritualidad y la vivencia de principios y valores éticos, a través de la realización, construcción y creación de proyectos de vida personales e íntimos. **Art 19. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO PSICOSOCIAL, literal b. Población Vulnerable** **<u>El plan a todo costo incluye:</u>** **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** opciones del menú **Logística** personal idóneo en alguno de los campos que más adelante se relacionan (psicólogo, trabajador social, terapeuta Certificado que aplique las técnicas de: **(mindfulness, ikigai, psicología positiva, coaching, PNL, higiene del sueño, habilidades blandas soft skills, inteligencia emocional)** para el evento: (recreación, talleres, conferencia, valores y proyecto de vida entre otros, sonido, sillas y mesas). **Sitio** acorde en un lugar de ambiente campestre, vacacional o recreacional que cuente con: campos deportivos, piscina, juegos de mesa, zonas verdes, zonas de juegos al aire libre y salón de eventos y/o conferencias.	Servicio		
9	**<u>PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS (NEVADO DEL RUIZ)</u>** FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA **Objeto:** Promover actividades de esparcimiento, recreación, cultura y deporte, fomentando el uso del tiempo libre, integración familiar, laboral y social, así como el mejoramiento de la calidad de vida del personal y sus beneficiarios, a través de la lúdica e integración, fortaleciendo la estrategia 4D y optimizando el servicio de policía. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, numeral 19** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D **<u>El plan incluye por persona</u>** **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** Opciones del menú **<u>Transporte:</u>** <u>ida y regreso</u> Entrada incluido seguro contra accidente. Ingreso al (Nevado del Ruiz) Parque Nacional Natural Los Nevados y tour por el mismo Horario: a partir de las 6:00 a.m. Hora de salida del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, hasta finalizar, 18:00 retorno del parque turístico a las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Manizales.	Servicio		
10	**<u>ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA POLICIAL.</u>**	Servicio		

	RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA NIÑEZ – CELEBRACIONES ESPECIALES: ACTIVIDAD DE CONTRIBUCION A LA NIÑEZ (Dia de la Niñez), **Objeto:** Esta actividad denominada día de la niñez va dirigida a los hijos del personal de la institución, permite desarrollar acciones lúdico formativas que contribuyen con el adecuado desarrollo físico, cognitivo, social y emocional, facilitando procesos de adaptación, autoestima y refuerzo de valores, que a su vez, prevengan la aparición o incremento de factores de riesgo psicosocial, la actividad comprende una jornada de entretenimiento con un tiempo mínimo de 05 horas, entregándoles un servicio con animadores referente a las actividades lúdicas recreativas, decoración acorde a la celebración, servicio de alimentación y elementos de apoyo logístico para su bienestar y calidad de vida. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, numeral 13 jornada recreativa.** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D Servicios requeridos para la implementación. **El plan incluye por persona** **Refrigerio1:** Opciones del menú **Refrigerio2**: helado y paquetes personales de dulces. **Logística para el evento**: (recreacionistas, talleres, pintucaritas, cañón de espuma, máquina de crispetas, enfocadas en la estrategia 4D, buscando a través de la lúdica la integración de Familiar. **Sitio:** Debe realizarse en un Parque de diversiones, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, y/o atracciones mecánicas o electrónicas en la ciudad de Manizales, Villamaría o municipios del departamento de caldas. el cual se desarrolla en dos jornadas con capacidad mínimo de ciento cincuenta (150) personas, en donde los niños desarrollaran sus capacidades motrices y psicomotrices al interactuar con los juegos.			
11	**ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICÍAL** **Objeto:** Brindar espacios apropiados para la práctica de actividad física, la recreación y el deporte, en pro de la integración familiar y mejoramiento del clima laboral, orientadas a concientizar al funcionario en decisiones fundamentales para su desarrollo personal, social y familiar, fortaleciendo la estrategia 4D y aumento de la percepción del Bienestar del personal y sus beneficiarios. **Resolución 0424 del 07 de febrero de 2023, articulo 17, literal a, b**. Enfocado en el cumplimiento de algunas de las líneas de acción que enuncia el artículo 17 dentro de sus literales y numerales correspondientes. **El plan a todo costo por persona incluye**: **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** Opciones del menú **Transporte:** ida y regreso dese la ciudad de Manizales Entrada incluido seguro contra accidente: **Logística para el evento:** personal idóneo en alguno de los campos que más adelante se relacionan (recreación, talleres, conferencia, charlas u otros, enfocadas a fortalecer la estrategia 4D que aplique las técnicas de: **(mindfulness, ikigai, psicología positiva, coaching, PNL, higiene del sueño, habilidades blandas soft skills, inteligencia emocional)** sonido, sillas y mesas. **Sitio:** acorde en un lugar de ambiente campestre, vacacional o recreacional que cuente con: campos deportivos, piscina, juegos de mesa, zonas verdes, zonas de juegos al aire libre y salón de eventos y/o conferencias.	Servicio		
12	**PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES – PASADIA** **TRANSPORTE DESDE LA CIUDAD DE MANIZALES** **ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA:** En atención al SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (encuentros de pareja, encuentros de solteros, encuentros de familia, matrimonios colectivos, convivencias y capacitaciones) para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Metropolitana de Manizales, demás unidades adscritas y su núcleo familiar, actividades enfocadas a impactar:	Servicio		

	Objeto: Abrir espacios apropiados para el mejoramiento de las relaciones familiares, vínculos afectivos y entornos intra y laborales, a través de la lúdica e integración, propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida, convivencia familiar y pautas de comportamientos que optimicen la aceptación, valoración y mejoramiento de la confianza entre los padres y sus hijos. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, numeral 19 turismo.** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D **El plan incluye por persona** **ACTIVIDAD RECREACIONAL PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES.** **Desayuno:** opciones de menú **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo y cena:** Opciones del menú Entrada incluido seguro contra accidente. **Transporte:** ida y regreso. Ingreso al centro recreacional Parque temático Hacienda Nápoles **que incluya pasaporte SAFAR incluido el recorrido en vehículo.** Horario: a partir de las 4:00 a.m. Hora de salida del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, hasta finalizar el recorrido de retorno del centro recreacional y turístico a las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Manizales.			
13	**PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES – PASADIA** **TRANSPORTE DESDE EL MUNICIPIO DE LA DORADA** **Objeto:** Abrir espacios apropiados para el mejoramiento de las relaciones familiares, vínculos afectivos y entornos intra y laborales, a través de la lúdica e integración, propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida, convivencia familiar y pautas de comportamientos que optimicen la aceptación, valoración y mejoramiento de la confianza entre los padres y sus hijos. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, numeral 19 turismo.** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D **El plan incluye por persona** **ACTIVIDAD RECREACIONAL PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES.** **Desayuno:** Opciones de menú **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** Opciones del menú Entrada incluido seguro contra accidente. **Transporte:** ida y regreso. Ingreso al centro recreacional Parque temático Hacienda Nápoles **que incluya el ingreso a todas las atracciones incluido el recorrido en vehículo.** Horario: a partir de las 6:00 a.m. Hora de salida desde el Comando de Distrito de Policía La Dorada, hasta finalizar el recorrido de retorno del centro recreacional y turístico a las instalaciones del Comando de Distrito de Policía La Dorada.	Servicio		
14	**CENTRO RECREACIONAL PANACA – PASADIA** **ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**: en atención al sistema de atención integral a la familia policial (encuentros de pareja, encuentros de compañeros, encuentros de familia, convivencias y capacitaciones), para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Metropolitana de Manizales, demás unidades adscritas y su núcleo familiar, actividades enfocadas a impactar Objeto: mejoramiento de calidad de vida del personal de hombres y mujeres que integran la policía metropolitana de Manizales y sus familias, a través de la lúdica e integración, fortalecimiento de la estrategia 4D, dimensión física, metal, espiritual y afectiva, orientadas a reducir las conductas de riesgo a través de actividades que fomenten bienestar y el clima laboral. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, numeral 19 turismo.** Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D **El plan incluye por persona** **CENTRO RECREACIONAL PANACA – PASADIA**	Servicio		

	Desayuno: Opciones de menú **Refrigerio:** Opciones del menú **Almuerzo:** Opciones del menú Entrada incluido seguro contra accidente. **Transporte:** ida y regreso. Ingreso al centro recreacional Parque recreacional Panaca **que incluya el ingreso a todas las atracciones del parque.** Horario: a partir de las 6:00 a.m. Hora de salida del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, hasta finalizar el recorrido de retorno del centro recreacional y turístico a las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Manizales.			

OPCIONES DE MENÚ

DESAYUNO.

1. Omelette de jamón y queso, croissant, porción de fruta (Taza de 90 Grs), chocolate (leche o solo) (9 oz) o jugo de naranja o mandarina (300 ml.).
2. Huevos al gusto (cacerola, pericos, rancheros o solos.), croissant, arepa con mantequilla, porción de queso, porción de fruta (Taza de 90 Grs), café o chocolate en leche (300 ml).
3. Calentado de frijoles, huevos al gusto, arepa o pan, porción de queso, café (9 oz) o chocolate (leche o solo) (300 ml).
4. Caldo de costilla y papa, arepa o pan, patacón, porción de queso, café (9 oz) o chocolate (leche o solo) (300 ml).
5. Carne asada o sudada (200 gramos) arroz, arepa o pan, patacón, porción de queso, café (9 oz) o chocolate (leche o solo de 300 ml).

REFRIGERIO:

1. Sándwich en pan danés con pollo desmechado en salsa con verdura, rodaja de tomate, lonja de queso y lechuga 150 gr), acompañado con bebida gaseosa 250 ml o jugo natural (9 oz.)
2. Alitas de pollo a la Barbecue (200 Grs), papa a la francesa (50 Grs) fruta fresca, jugo en caja de 200 ml o gaseosa de 250 ml.
3. Pincho de pollo, carne de res o cerdo con arepa y papa, jugo en caja de 200 ml, bebida gaseosa 250 ml.
4. Pastel de pollo en hojaldre de 120 Grs. jugo en caja de 200 ml o bebida gaseosa 250 ml.
5. Perro caliente 140 Grs con salchicha tipo americana de 80 Grs aproximadamente, pan tipo perro, papas de paquete tipo ripio, queso rallado y salsas al gusto, acompañado con jugo de caja 200 ml o bebida gaseosa 250 ml.
6. Quesadilla jamón, pollo desmechado y queso porción personal de 150 Grs; fruta 60 Grs y jugo natural de 9 oz.
7. Galleta de helado de 65 Grs y bolsa de dulce mínimo 10 unidades (galleta, masmelo, chocolate, gomita, entre otras.
8. Botella con agua de 600 ml, banano, bocadillo, paquete galleta.

ALMUERZO O CENA

1. Creps de pollo y champiñones (250 Grs), ensalada de frutas (150 Grs), parmesanitas, bebida jugo en caja de 200 ml o bebida gaseosa 250 ml.
2. Pechuga rellena, en salsa (escoger al gusto) (250 Grs), arroz a las fina hierbas o frutos secos (120 Grs), papa rizada gratinada con queso (60 Grs), ensalada (100 Grs) postre, bebida jugo en caja de 200 ml, bebida gaseosa 250 ml.
3. Cañón relleno en salsa de frutas (250 Grs), arroz orienta, fina hierbas o frutos secos I (100 Grs), papa al vapor (50 Grs), ensalada de legumbres (100 Grs), postre y bebida jugo en caja de 200 ml, bebida gaseosa 250 ml.
4. Bandeja paisa, arroz blanco (120 Grs), fríjoles rojos (120 Grs), plátano maduro 01 Unidad, carne molida (250 Grs), chicharrón (200 Grs), huevo frito 01 unidad, chorizo 01 unidad, aguacate 01 rodaja mediana, arepa 01, hogao, guiso.

Nota 1: Los conferencistas seleccionados por el contratista para dictar los talleres, deberán estar previamente verificados y aprobados por el supervisor del contrato.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROBABLE:

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios y/o bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, lo que le asegura a la entidad contratante que este será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los servicios contratados y el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas para el mismo; se requiere que el proponente acredite dentro del RUP como experiencia la realización de proyectos de similares características al objeto contractual, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, <u>presentar como mínimo los siguientes documentos así:</u>

✓ <u>copia del contrato</u>
✓ <u>acta de liquidación o certificación del contrato,</u>

<u>cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con algunos de los siguientes códigos UNSPSC, así:</u>
<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>90111600</td><td>Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento</td><td>Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros</td><td>Facilidades para encuentros</td><td>_____</td></tr>
<tr><td>90151502</td><td>Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento</td><td>Servicios de entretenimiento</td><td>Atracciones turísticas</td><td>Lugares históricos o culturales</td></tr>
</table>
NOTA: 1: Se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato la cual puede estar contenida en uno o más folios.

NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato.

En los mismos debe ser posible verificar:
• Entidad contratante
• Contratista
• Objeto
• Número de contrato
• Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV.
• Fecha de inicio (día, mes y año).
• Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
• Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
• Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.
• Calificación del Servicio. Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.

Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta.

• No se admiten auto certificaciones
• No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas.
• Se tendrán en cuenta contratos en ejecución y recibidos a satisfacción por la entidad contratante anterior a la fecha de cierre de esta Contratación (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final).
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No se aceptan certificaciones con enmendaduras

Experiencia General: El proponente deberá acreditar dentro del RUP una experiencia de mínimo de mínimo 50% del presupuesto asignado al presente proceso, que equivale a **85,19 SMMLV** en contratos de iguales características al objeto contractual, con empresas públicas o privadas y de acuerdo a los segmentos, familias y clases del acápite de experiencia del Registro Único de Proponentes establecido en el numeral **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** ***FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***

Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, por lo tanto las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán acreditar su experiencia a través del ***FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA*** y deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL
La siguiente tabla corresponde al valor histórico del salario mínimo mensual legal, la cual se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. La conversión del contrato a salarios mínimos mensuales se hará con la fecha de la firma del contrato.

TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.

Enero 1 de 2006 a dic. 31 de 2006 408.000.00
Enero 1 de 2007 a dic. 31 de 2007 433.700.00
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008 461.500.00
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009 496.900.00
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010 515.000.00
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011 545.000.00
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012 566.700.00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013 589.500.00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014 616.000.00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015 644.350.00
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016 689.454.00
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017 737.717.00
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018 781.242.00
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019 828.116.00
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2020 877.803.00
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021 908.526.00
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023 1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024 1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025 1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026 1.750.905.00

Para el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026 "por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación". Donde se implementan condiciones habilitantes diferenciadas ***en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3,*** para este proceso se requiere que el proponente que cumpla con los requisitados citados en este Decreto, acredite dentro del RUP como experiencia la realización de proyectos de similares características al objeto contractual, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y su valor expresado en SMMLV, **presentar como mínimo los siguientes documentos así:**

- ✓ **copia del contrato**
- ✓ **acta de liquidación o certificación del contrato,**

Cuya suma sea igual o superior al 40% del presupuesto asignado al presente proceso

Así mismo, los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos, anexaran los documentos señalados el **Artículo 2.2.1.2.4.2.6. *Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:***

"1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido

	de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente. *2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.* *3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.* *La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.* *4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.* *Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.* *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.* ***Parágrafo.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".* Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., de este decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.		

1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (CUMPLE O NO CUMPLE)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se desempeñará en la realización de los servicios a contratar, se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal calificado en, SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, por tal motivo deberá aportar la documentación necesaria para evidenciar el cumplimiento de este requisito (diplomas). ***(ANEXAR DOCUMENTACION)*** Así como también el representante acreditará que todo el personal que va a emplear en la prestación de los servicios están debidamente capacitados y cuenta con la suficiente experiencia para la atención de las diferentes actividades. (**Anexar CERTIFICACIÓN suscrita por el representante legal).**		

	Para el caso de la experiencia de los conferencistas que con motivo de la ejecución del contrato se llegarán a requerir está se acreditará con los títulos profesionales (Maestrías, posgrados y/o pregrados) en **psicología y/o trabajo social, y que por lo menos cuente con un curso en instituciones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional en las siguientes disciplinas: Inteligencia Emocional y Bienestar, en Educación Emocional, mindfulness, ikigai, psicología positiva, coaching, PNL, higiene del sueño, habilidades blandas soft skills, o carreras o cursos afines, (en caso que sea requerida por el respectivo supervisor(es),** de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice los servicios de bienestar de las diferentes unidades y dependencias adscritas a la Policía Metropolitana de Manizales y del Departamento de Policía Caldas. De esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice los servicios esparcimiento culturales y deportivos de las diferentes unidades y dependencias adscritas a la Policía Metropolitana de Manizales y las unidades adscritas. **NOTA:** El personal que sea propuesto al momento de la prestación del servicio podrá ser objeto de consulta de sus antecedentes penales, fiscales y disciplinarios por parte de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITA DE MANIZALES, así mismo nos reservamos el derecho de consultar la veracidad de la información de cada uno de los documentos aportados.		

1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente, garantizará que cuenta con personal idóneo, infraestructura y demás medios logísticos para la ejecución del contrato.		

1.4 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**: El oferente **CERTIFICA** que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los servicios ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. ***(Anexar FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Firmado)***		
2	El contratista asumirá los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
3	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
4	La contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
5	Para evitar el incremento de precios, la contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.		
6	**ENTREGAS:** El oferente se compromete a realizar la entrega de los servicios solicitados en las horas y cantidades indicadas por los supervisores del contrato		
7	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El oferente será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.		

	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al ICOPOR y que en la medida de lo posible sean biodegradables. *(No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables).* *Priorizar el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones que propendan por racionalizar el uso de papelería y demás insumos no biodegradables o difícil reciclaje.* *Los elementos utilizados para la publicidad o la decoración del evento deberán tener las siguientes características: 1. Para el material impreso las tintas serán de agua o tintas de secado UV o tintas con base de aceites minerales o vegetales; 2. Para el material impreso las tintas NO contendrán: disolventes orgánicos, xileno, cromo hexavalente, cadmio, mercurio; 3. Se hará un uso eficiente del papel; 4. Se evitará la entrega de productos de publicidad al finalizar el evento que sean de un solo uso; 5. Los materiales utilizados para la decoración deberán permitir su aprovechamiento una vez finalizado* *el evento.* *Además de lo anterior el oferente debe allegar diligenciado el* ***(Anexo firmado).***		
8	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		
9	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.		
10	**OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES:** El proponente **no debe** encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, La Policía Metropolitana de Manizales consultara en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA		
11	**Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
12	**Responsable del SGSST, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo**: El oferente debe presentar la **Resolución de la licencia vigente** en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento que **Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST** con la respectiva determinación de responsabilidades. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*". **(Anexar documentos).** ***(Anexar documento)***		
13	**CURSO EN SG-SST: (del responsable del sistema de la empresa oferente):** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes designación y asignación de la personaque diseñe e implemente el SGSST con la empresa oferente). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST)** Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Anexar certificados).		
14	**Certificación de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**: El oferente deberá presentar el **certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025**; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" a lo establecido en el" Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución". Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos:		

	• Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, de la vigencia 2025 de acuerdo a la disponibilidad de evaluación de la página web prevista. • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL en donde tenga afiliados a sus trabajadores, verificable con la copia del formato de autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal, de la vigencia 2025.		
15	**Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial que aplica el contratista en su actividad laboral:** El oferente deberá entregar el reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica en su actividad laboral, de acuerdo a la normatividad aplicable. (Anexar documento)		
16	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23. gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso que se desarrollen en atención al presente proceso.)		
17	**Tenencia de los elementos de protección personal:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
18	**Carnetización:** El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al Igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).		
19	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** con la oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado.		
20	**Informe cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento de SST**: El contratista deberá evidenciar en el informe con los siguientes puntos: Proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros con **registro fotográfico.** En caso que se presente, reportará todos los accidentes de trabajo cuando estos ocurran, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo", reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente las acciones de mejora realizadas sobre estos. Evidencia actividades de promoción y prevención que se adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.		
21	**Plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST:** El oferente deberá presentar el plan de trabajo que incluya cronograma de capacitación para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente, en concordancia a lo acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores, este documento deberá estar fechado y firmado por el Responsable del SGSST y representante legal (oferente). (anexar documento).		
22	El contratista deberá comprometerse que todos los trabajadores que realicen actividades y/o trabajos de alto riesgo para el futuro contrato deberán estar debidamente capacitados y tramitar los respectivos permisos que establezca la ley para realizar las actividades y/o trabajos de alto riesgo. De ser el caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Líder capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) quien estará pendiente de la actividad que realice el trabajador, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24, la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA), la NTC 4116, y demás normas que amparen las actividades y/o trabajos de alto riesgo (Manipulación de sustancias químicas peligrosas, operación maquinaria pesada, construcción y obras civiles, trabajos eléctricos, espacios confinados, trasporte de carga pesada o sustancias peligrosas, actividades mineras y subterráneas, actividades con riesgo biológico, trabajos en caliente, materiales peligrosos, energías peligrosas, cargas pesadas, trabajos marítimos, radiaciones ionizantes, servicios de emergencia, izaje de cargas, controladores aéreos, custodia en reclusión).		

	Prevención de accidentes y medidas de seguridad: El contratista se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.		
23	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad con la oferta el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** ***(ALLEGAR FORMULARIO FIRMADO).***		
24	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá ***(Allegar anexo FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmado).***		
25	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. ***(Anexar FORMULARIO Firmado)***		
26	En cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1860 DEL 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, en donde se establece que la obligatoriedad del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El CONTRATISTA deberá incluir, dentro de su nómina para el desarrollo del objeto del contrato, como mínimo el 8% de personal perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; (Entiéndase como sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas); Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021. el cumplimiento de este requisito será de verificación mensual, por parte de cada supervisor del contrato, antes del trámite de la facturación. **NOTA:** el incumplimiento a este requisito durante la ejecución del contrato, dará lugar a la imposición de las multas pertinentes.		
27	El futuro contratista será el único responsable de garantizar el transporte del personal hacia y desde los sitios de recreación establecidos en el marco del contrato, asumiendo todos los costos, riesgos y logística que ello implique. Así mismo, deberá asegurar que los vehículos destinados para el traslado del personal cumplan estrictamente con la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre de pasajeros en Colombia, en especial lo dispuesto en la Ley 336 de 1996 (Estatuto Nacional de Transporte), la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte), así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En este sentido, los vehículos deberán contar con las condiciones técnico-mecánicas exigidas, revisión técnico-mecánica vigente, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual cuando haya lugar, capacidad autorizada, habilitación para la prestación del servicio de transporte y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes. El contratista deberá garantizar que tanto los vehículos como los conductores cuenten con la documentación vigente y cumplan con los requisitos legales aplicables, asegurando en todo momento la idoneidad del servicio,		

	la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, situación que será revisada por los supervisores del futuro contrato previo a las respectivas salidas.		
28	**ACTA DE COORDINACIÓN:** En ejercicio de sus funciones, los supervisores convocarán y adelantarán la reunión de coordinación con el contratista, **dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de la ejecución** con el fin de definir y socializar los aspectos operativos y logísticos relacionados con la entrega de los elementos y servicios contratados, de acuerdo con el plazo de ejecución previamente establecido. En caso de que el contratista designe personal encargado para la ejecución del contrato, en el acta de coordinación se deberá registrar de manera expresa el nombre completo, número de identificación y cargo o rol de la persona delegada, dejando constancia formal de su participación y de las responsabilidades asignadas para efectos de la adecuada ejecución contractual. Este procedimiento garantiza una articulación adecuada entre los actores involucrados y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en las directrices contenidas en el Manual de Supervisión y Coordinación Contractual.		

Nota 1: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Nota 2: Todas y cada una de las especificaciones técnicas son excluyentes, es decir, el incumplimiento de al menos un parámetro elimina la oferta.

Mayor **ANDRES FELIPE CASTELLANOS VANEGAS**
Jefe Talento Humano Policía Metropolitana de Manizales

Capitán **JUAN DAVID MAYA MOLINA**
Comandante Grupo Dialogó y Mantenimiento del Orden 10
Policía Metropolitana de Manizales (E)

Subintendente **DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO**
Jefe Grupo Talento Humano Departamento de Policía Caldas (E)

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y ciento veinte (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio, vigente por un término igual al plazo del contrato. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			cumplir o entregar			
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Garantía Técnica	Riesgo Operativo	Mala calidad o insuficiencia del producto o servicio entregado	Valor del servicio y/o daño o insuficiencia del producto o servicio entregado	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los productos o servicio. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.
Cláusula del contrato	Riesgo jurídico	Indemnidad	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
fluctuación de precios	Riesgo Operacional	Fluctuación de los precios, e insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato, posible variación del valor del mismo, imposibilidad del contratista para continuar con la ejecución del contrato	Contratista	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ SOSTENER EL PRECIO OFERTADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Mayor **ANDRES FELIPE CASTELLANOS VANEGAS**
Jefe Talento Humano Policía Metropolitana de Manizales

Capitán **JUAN DAVID MAYA MOLINA**
Comandante Grupo Dialogó y Mantenimiento del Orden 10
Policía Metropolitana de Manizales

Subintendente **DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO**
Jefe Grupo Talento Humano Departamento de Policía Caldas

4	3	2	1	No.	
General	Especifico	Especifico	Especifico	Clase	
Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Contratación	Selección	Selección	Selección	Etapa	
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Tipo	
Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el perfeccionamiento del contrato	Inobservancia por parte de los oferentes de los parámetros establecidos por el SECOP II para la presentación de ofertas	El no cumplimiento con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones	La no suscripción del contrato	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	
Incumplimiento en los requisitos de legalización del contrato	Invalidación de las ofertas Declaración desierto el proceso	Declaración desierta el proceso	Declaración desierta el proceso	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	1	1	1	probabilidad	
3	3	3	3	Impacto	
5	4	4	4	Calificación total	
Media	Probable	Probable	Probable	Prioridad	
Contratista	Oferentes	Oferentes	Oferentes	¿A quién se le asigna?	
Acompañamiento al proceso	Acompañamiento al proceso	Acompañamiento al proceso	Acompañamiento al proceso	Tratamientos/Controles a ser implementados	
1	1	1	1	probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	1	1	Impacto	
2	2	2	2	Calificación	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Calificación total	
Si	No	No	No	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Grupo de contratos - Supervisores	Grupo de contratos – Comités evaluadores	Grupo de contratos – Comités evaluadores	Grupo de contratos	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Adjudicación del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Ejecución del Contrato	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Aprobación de la póliza	A través de la verificación y habilitación de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones	A través de la verificación y habilitación de los requisitos exigidos en el pliego	Notificación adjudicación y forma de contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Aprobación de la póliza	En el desarrollo de la evaluación de la propuesta	En el desarrollo de la evaluación de la propuesta	Firma de contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

8	7	6	5
Especifico	Especifico	General	General
Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
Riesgos Operacionales	Negocio	Riesgos Operacionales	Operacional
Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos - experiencia	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el cumplimiento del contrato	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos
Incumplimiento en la ejecución del contrato, demoras en las entregas de los bienes o sin el cumplimento de las condiciones técnicas	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Incumplimientos parciales el objeto del contrato y en los resultados esperados	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad
2	1	3	2
3	4	3	5
5	5	6	7
Media	Medio	Alta	Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad
Solicitud de experiencia específica como requisito habilitante	Reducir la probabilidad de Ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	Seguimiento Mensual por parte del supervisor	Elaborar las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de ofertas
1	1	1	1
1	2	1	4
2	3	2	5
Riesgo bajo	Bajo	Riesgo bajo	Medio
No	No	Si	No
Dueños de la necesidad y comités evaluadores	Supervisor	Supervisor	Dueños de la necesidad y comités evaluadores
Elaboración de estudios previos	Aprobación de la garantía única	Ejecución del Contrato	Elaboración de estudios previos
Evaluación de ofertas	Recibido a satisfacción servicio	Ejecución del Contrato	Adjudicación del contrato
Estudios previos y evaluaciones	Informe de supervisión	Informe mensual de supervisión	Estudios previos y evaluaciones
Etapa precontractual	Permanente	Mensual	Etapa precontractual

12	11	10	9
Especifico	Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Inconsistencias entre el servicio prestado y lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos -experiencia	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes cumplimiento del contrato
No cumplimiento del objeto del proceso	Incumplimiento en la ejecución del contrato, demoras en las entregas de los bienes o sin el cumplimento de las condiciones técnicas	Cobros o demandas a la unidad	Mala calidad de bienes y servicios
2	2	3	3
3	3	2	2
5	5	5	5
Medio	Media	Media	Media
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Evitar el riesgo/ se deberá realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.	Solicitud de experiencia específica como requisito habilitante	Seguimiento Mensual por parte del supervisor	Seguimiento Mensual por parte del supervisor y hacer uso de la garantía pólizas de garantías solicitadas
1	1	1	1
3	1	1	1
4	2	2	2
Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	No	No	Si
Supervisor	Dueños de la necesidad y comités evaluadores	Supervisor	Supervisor
Aprobación de la garantía única	Elaboración de estudios previos	EJECUCIÓN	Inicio de ejecución
Recibido a satisfacción del servicio	Evaluación de ofertas	EJECUCIÓN	Ejecución del Contrato
Informes de supervisor	Estudios previos y evaluaciones	Supervisor	Supervisor
Permanente	Etapa precontractual	Mensual-semestral	Mensual

14	13
Especifico	Especifico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Técnico	Económico
Que no se realice la adecuada disposición de los residuos con forme a lo establecido en la ley	Aumento de precios de las tarifas del mercado derivados de la fluctuación de la tasa de cambio
Daño en el medio ambiente por no realizar una disposición	Afecte o altere el equilibrio económico
1	2
3	3
4	5
Bajo	Medio
Contratista	Contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia / El contratista formulara e implementara planes de gestión integral de residuos peligrosos con su respectivo plan de contingencia para garantizar ña mi·imización, gestión manejo integral y monitoreo de los residuos que genera	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le representen
1	1
3	3
4	4
Bajo	Bajo
Si	Si
Supervisor	Contratista
Presentación de la oferta	Desde la adjudicación del contrato
Terminación del contrato	Recibido a satisfacción
Comunicación oficial al ordenador de gasto	Propuesta económica
Una vez, cuando ocurra	Permanente

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	

Mayor **ANDRES FELIPE CASTELLANOS VANEGAS**
Jefe Talento Humano Policía Metropolitana de Manizales

Capitán **JUAN DAVID MAYA MOLINA**
Comandante Grupo Dialogó y Mantenimiento del Orden 10
Policía Metropolitana de Manizales

Subintendente **DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO**
Jefe Grupo Talento Humano Departamento de Policía Caldas

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Manizales o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía metropolitana de Manizales y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y/o personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el contratista se compromete a comercializar productos que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.
13. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.
14. Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.
15. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente
16. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
17. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar
18. El contratista se compromete a entregar oportunamente y el tiempo establecido en el presente pliego el servicio ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas
19. Aplicar Buenas Prácticas Ambientales de acuerdo con los servicios prestados
20. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

21. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
22. Asumir la responsabilidad frente a cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes del inicio del contrato.
23. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones
24. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
25. El contratista deberá presentar certificación por parte de la empresa fabricante del proceso, practicas amigables con el medio ambiente, en la fabricación de llantas y neumáticos.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."
4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá garantizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento /o disposición de los residuos asociados al servicio a contratar y así mismo de la correcta disposición de cualquier tipo de residuo peligroso que se pidiere generar.
9. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

11. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
12. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
13. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019.

Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1. Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

2. Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

4. Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones.

5. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

6. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.

7. Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

8. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

9. Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato

10. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

11. Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

12. El contratista deberá entregar a sus operarios los Elementos de Protección Personal EPP, requeridos para el ejercicio de las funciones asociadas al servicio a contratar, como gafas, guantes entre otros.

13. Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

NOTA: Las obligaciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas a través del concepto ambiental N° GS-2026-021153-MEMAZ de fecha 25/03/2026.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Metropolitana de Manizales evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **pliego de condiciones**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONOMICO	**40**
2. FACTOR TECNICO – CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	**60**
2.1. Planes pasadía adicionales (Hacienda Napoles) ITEM 12	**17**
2.2. Planes pasadía adicionales (parque del café) ITEM 6	**16**
2.3. Planes pasadía adicionales (Consotá) ITEM 7	**11**
2.4. Planes pasadía adicionales (Panaca) ITEM 14	**6**
2.5. Estímulo a la industria nacional	**10**
Total	**100**
3. Emprendimiento y empresas conformadas por mujeres (artículo 32º de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021)	**0.25 puntos**
4. Emprendimiento y empresas de MiPymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)	**0.25 puntos**
5. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales (artículo 58, Ley 2195 de 2022)	**-2 puntos**

1. FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán treinta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 40

NOTA 1: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los treinta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA 2: Cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

NOTA 3: Es de aclarar que, si bien el presupuesto oficial disponible a adjudicar en el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS *($ 298.330.042,00)*** incluido IVA (si aplica), y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y este debe ser el valor de la oferta en el SECOP II.

Para efectos de la evaluación económica para la asignación de puntos, entiéndase valor o presupuesto estimado del presente proceso de contratación, la sumatoria de los ítems a contratar en cantidad uno (01), es decir que el valor estimado a tomar para la evaluación seria **$ 3.923.000,00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS);** por lo anterior a cada oferta se le aplicara el mismo criterio **(sumatoria del valor de los ítems a contratar, en cantidad uno (01).**

2. FACTOR TÉCNICO: (**60 Puntos)**

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr>
<tr><td>2.1</td><td>
Para efectos de la asignación de puntaje en la evaluación técnica, se considerarán propuestas hábiles para ponderación de los factores, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

ASPECTO A EVALUAR: PLANES PASADÍA ADICIONALES (HACIENDA NAPOLES)
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EL OFERENTE QUE OFREZCA VEINTE (20) o MÁS PLANES DE PASADÍA ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN LOS DESCRITOS PARA EL ÍTEM 12 (PASADÍA EN HACIENDA NAPOLES) DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.</td><td>17 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EL OFERENTE QUE OFREZCA DIECISÉIS (16) PLANES DE PASADÍA ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN LOS DESCRITOS PARA EL, ÍTEM 12 (PASADÍA EN HACIENDA NAPOLES) DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EL OFERENTE QUE OFREZCA DIEZ (10) PLANES DE PASADÍA ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN LOS DESCRITOS PARA EL, ÍTEM 12 (PASADÍA EN HACIENDA NAPOLES) DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.</td><td>5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">JUSTIFICACIÓN: Permite ofrecer una mayor cobertura en los planes de pasadía para beneficiar más uniformados, no uniformados y su núcleo familiar de la institución que permitirá mayor beneficio y bienestar a los integrantes de la Policía Metropolitana de Manizales y Departamento de Policía Caldas.</td></tr>
</table>
Nota 1: Entiéndase que, para coordinaciones internas de la Policía Metropolitana de Manizales, la distribución de los PASADIAS ADICIONALES ofrecidos por el oferente, se hará entre las unidades (Policía Metropolitana de Manizales y Departamento de Policía Caldas) en partes iguales.

Nota 2: Los puntajes definidos en este criterio no son acumulables. El oferente solo podrá ser beneficiario de uno de los niveles de puntuación, por lo cual deberá indicar claramente cuál de las tres opciones de planes adicionales ofrece. En caso de que el oferente señale o proponga dos (2) o más opciones, se tomará como válida la opción que ofrezca el mayor número de planes adicionales (mayor puntaje), obligando al proponente a cumplir con dicha cantidad en caso de resultar adjudicatario.

El proponente deberá ajustarse a los niveles de puntuación establecidos. Si bien el oferente podrá ofrecer una cantidad superior a veinte (20) pasadías adicionales, el puntaje máximo asignable será de diecisiete (17) puntos, sin que el excedente genere ponderación extra. La entidad rechazará las propuestas que ofrezcan cantidades inferiores a las opciones taxativamente señaladas en los niveles 2 y 3, o aquellas que pretendan condicionar la entrega de los planes adicionales de manera diferente a lo previsto en este pliego.
</td><td>17</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>
Para efectos de la asignación de puntaje en la evaluación técnica, se considerarán propuestas hábiles para ponderación de los factores, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

ASPECTO A EVALUAR: PLANES PASADÍA ADICIONALES (PARQUE DEL CAFÉ)
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EL OFERENTE QUE OFREZCA VEINTE (20) o MÁS PLANES DE PASADÍA ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN LOS DESCRITOS PARA EL ÍTEM 6 (PASADÍA EN PARQUE DEL CAFÉ) DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.</td><td>16 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td><td>16</td></tr>
</table>

		2	EL OFERENTE QUE OFREZCA **DIECISÉIS (16)** PLANES DE PASADÍA ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN LOS DESCRITOS PARA EL ÍTEM 6 **(PASADÍA EN PARQUE DEL CAFÉ)** DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.	10 PUNTOS	
		3	EL OFERENTE QUE OFREZCA **DIEZ (10)** PLANES DE PASADÍA ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN LOS DESCRITOS PARA EL ÍTEM 6 **(PASADÍA EN PARQUE DEL CAFÉ)** DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.	6 PUNTOS	
		JUSTIFICACIÓN: Permite ofrecer una mayor cobertura en los planes de pasadía para beneficiar más uniformados, no uniformados y su núcleo familiar de la institución que permitirá mayor beneficio y bienestar a los integrantes de la Policía Metropolitana de Manizales y Departamento de Policía Caldas.		
		Nota 1: Entiéndase que, para coordinaciones internas de la Policía Metropolitana de Manizales, la distribución de los PASADIAS ADICIONALES ofrecidos por el oferente, se hará entre las unidades (Policía Metropolitana de Manizales y Departamento de Policía Caldas) en partes iguales **Nota 2:** Los puntajes definidos en este criterio no son acumulables. El oferente solo podrá ser beneficiario de uno de los niveles de puntuación, por lo cual deberá indicar claramente cuál de las tres opciones de planes adicionales ofrece. En caso de que el oferente señale o proponga dos (2) o más opciones, se tomará como válida la opción que ofrezca el mayor número de planes adicionales (mayor puntaje), obligando al proponente a cumplir con dicha cantidad en caso de resultar adjudicatario. **Nota 3:** El proponente deberá ajustarse a los niveles de puntuación establecidos. Si bien el oferente podrá ofrecer una cantidad superior a veinte (20) pasadías adicionales, el puntaje máximo asignable será de **dieciséis (16) puntos**, sin que el excedente genere ponderación extra. La entidad rechazará las propuestas que ofrezcan cantidades **inferiores** a las opciones taxativamente señaladas en los niveles 2 y 3, o aquellas que pretendan condicionar la entrega de los planes adicionales de manera diferente a lo previsto en este pliego.		
2.3		**ASPECTO A EVALUAR:** PLANES PASADÍA ADICIONALES (**CENTRO VACACIONAL CONSOTA)**		**11**
		ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE**
		1	EL OFERENTE QUE OFREZCA **VEINTE (20) o MÁS** PLANES DE PASADÍA ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN LOS DESCRITOS PARA EL ÍTEM 7 **(PASADÍA CENTRO VACACIONAL CONSOTA)** DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.	11 PUNTOS	
		2	EL OFERENTE QUE OFREZCA **DIECISÉIS (16)** PLANES DE PASADÍA ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN LOS DESCRITOS PARA EL ÍTEM 7 **(PASADÍA CENTRO VACACIONAL CONSOTA)** DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.	6 PUNTOS	
		3	EL OFERENTE QUE OFREZCA **DIEZ (10)** PLANES DE PASADÍA ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN LOS DESCRITOS PARA EL ÍTEM 7 **(PASADÍA CENTRO VACACIONAL CONSOTA)** DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.	3 PUNTOS	
		JUSTIFICACIÓN: Permite ofrecer una mayor cobertura en los planes de pasadía para beneficiar más uniformados, no uniformados y su núcleo familiar de la institución que permitirá mayor beneficio y bienestar a los integrantes de la Policía Metropolitana de Manizales y Departamento de Policía Caldas.		

<table>
<tr><td></td><td>Nota 1: Entiéndase que, para coordinaciones internas de la Policía Metropolitana de Manizales, la distribución de los PLANES PASADÍA ADICIONALES ofrecidos por el oferente, se hará entre las unidades.

Nota 2: Los puntajes definidos en este criterio no son acumulables. El oferente solo podrá ser beneficiario de uno de los niveles de puntuación, por lo cual deberá indicar claramente cuál de las tres opciones de planes adicionales ofrece. En caso de que el oferente señale o proponga dos (2) o más opciones, se tomará como válida la opción que ofrezca el mayor número de planes adicionales (mayor puntaje), obligando al proponente a cumplir con dicha cantidad en caso de resultar adjudicatario.

Nota 3: El proponente deberá ajustarse a los niveles de puntuación establecidos. Si bien el oferente podrá ofrecer una cantidad superior a veinte (20) pasadías adicionales, el puntaje máximo asignable será de once (11) puntos, sin que el excedente genere ponderación extra. La entidad rechazará las propuestas que ofrezcan cantidades inferiores a las opciones taxativamente señaladas en los niveles 2 y 3, o aquellas que pretendan condicionar la entrega de los planes adicionales de manera diferente a lo previsto en este pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>ASPECTO A EVALUAR: PLANES PASADÍA ADICIONALES (CENTRO RECREACIONAL PANACA)

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EL OFERENTE QUE OFREZCA VEINTE (20) o MÁS PLANES DE PASADÍA ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN LOS DESCRITOS PARA EL ÍTEM 14 (CENTRO RECREACIONAL PANACA) DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.</td><td>6 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EL OFERENTE QUE OFREZCA DIECISÉIS (16) PLANES DE PASADÍA ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN LOS DESCRITOS PARA EL ÍTEM 14 (CENTRO RECREACIONAL PANACA) DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.</td><td>4 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EL OFERENTE QUE OFREZCA DIEZ (10) PLANES DE PASADÍA ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN LOS DESCRITOS PARA EL ÍTEM 14 (CENTRO RECREACIONAL PANACA) DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.</td><td>2 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">JUSTIFICACIÓN: Permite ofrecer una mayor cobertura en los planes de pasadía para beneficiar más uniformados, no uniformados y su núcleo familiar de la institución que permitirá mayor beneficio y bienestar a los integrantes de la Policía Metropolitana de Manizales y Departamento de Policía Caldas.</td></tr>
</table>
Nota 1: Entiéndase que, para coordinaciones internas de la Policía Metropolitana de Manizales, la distribución de los PLANES PASADÍA ADICIONALES ofrecidos por el oferente, se hará entre las unidades.

Nota 2: Los puntajes definidos en este criterio no son acumulables. El oferente solo podrá ser beneficiario de uno de los niveles de puntuación, por lo cual deberá indicar claramente cuál de las tres opciones de planes adicionales ofrece. En caso de que el oferente señale o proponga dos (2) o más opciones, se tomará como válida la opción que ofrezca el mayor número de planes adicionales (mayor puntaje), obligando al proponente a cumplir con dicha cantidad en caso de resultar adjudicatario.

Nota 3: El proponente deberá ajustarse a los niveles de puntuación establecidos. Si bien el oferente podrá ofrecer una cantidad superior a veinte (20) pasadías adicionales, el puntaje máximo asignable será de seis (6) puntos, sin que el excedente genere ponderación extra. La entidad rechazará las propuestas que ofrezcan cantidades inferiores a las opciones taxativamente señaladas en los niveles 2 y 3, o aquellas que pretendan condicionar la entrega de los planes adicionales de manera diferente a lo previsto en este pliego.</td><td>6</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>Estímulo a la industria nacional: Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario APOYO A LA</td><td>10</td></tr>
</table>

	INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual. a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos. b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos. c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos. d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos. e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos. f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos. En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales. El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento. Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.	
	TOTAL	**60**

COMITÉ JURIDICO

3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Policía Metropolitana de Manizales, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes; conformidad con lo dispuesto en los artículos 32° de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0.25 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a aquellas sociedades y/o proponentes plurales que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de

acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estos puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Policía Metropolitana de Manizales, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador evaluará esta circunstancia mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador. donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MIPYME (0,25 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó mediante el articulo 3, el articulo 2.2.1.2.4.2.18 y modificó mediante el artículo 5 el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual o plural que acredite la condición de MIPYME se le otorgara 0.25 puntos adicionales del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 del 2021."

5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLAUSULAS PENALES

La Policía Metropolitana de Manizales, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en la Ley 2195 de 2022, ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 60 de la Ley 2020 de 2020.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

PT: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (-2 Puntos)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

RPS: PT * 2 PFP / 100 **PFP = PT – RPS**

Mayor **ANDRES FELIPE CASTELLANOS VANEGAS**
Jefe Talento Humano Policía Metropolitana de Manizales

Capitán **JUAN DAVID MAYA MOLINA**
Comandante Grupo Dialogó y Mantenimiento del Orden 10 Policía Metropolitana de Manizales

Subintendente **DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO**
Jefe Grupo Talento Humano Departamento de Policía Caldas